

**POLÍTICAS DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES DEL SECTOR RURAL.
EMPRESARIOS PRODUCTIVOS ANALIZADOS EN CLAVE DE GÉNERO.**

SARA LUCIA PIÑEROS BUSTAMANTE

Trabajo de grado presentado para optar por el título de Politóloga

DIRECTORA DEL TRABAJO DE GRADO

MARÍA FERNANDA SAÑUDO PAZOS

Investigadora Instituto PENSAR

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C.
2014**

*A Dios por ser mi sustento
y a mis padres por su apoyo y ejemplo de constancia*

Contenido

1. Introducción	11
2. Marco teórico.....	16
2.1 La evolución conceptual del género como categoría de análisis	16
2.1.1 Género como construcción sociocultural.....	16
2.1.2 El sexo como construcción sociocultural	19
2.1.3 El género como expresión de relaciones de poder	21
2.2 Las tecnologías de género.....	23
2.3 Políticas públicas como tecnologías de género	26
2.4 Las políticas de igualdad como tecnologías de género	29
3. Una aproximación contextual a las políticas públicas de igualdad	31
3.1 América Latina, neoliberalismo y políticas de igualdad.....	31
3.2 Políticas de igualdad y las estrategias de generación de ingresos para la mujer rural	33
3.2.1 Nivel internacional	33
3.2.2 Las políticas de igualdad de género y los proyectos de generación de ingresos para la mujer rural en Colombia.....	37
4. Las estrategias para las mujeres rurales entendidas como tecnologías de género.....	41
4.1 Situación actual de la mujer rural.....	41
4.2 Programa Mujer Rural.....	44
4.3 Los Emprendimientos Productivos como tecnologías de género.....	46
4.3.1 Breve descripción del Proyecto	46
4.3.2 ¿Cuál es la mujer o la feminidad que se quiere afianzar o producir?	48
5. Conclusiones.....	55
6. Referencias Bibliográficas	58

1. Introducción

Planteamiento del problema

En el marco de los estudios feministas y de género, se propone considerar la relación existente entre la producción de nociones y significados frente a los géneros, los discursos y las prácticas institucionalizadas. Es decir, cómo las primeras pueden constituirse en un resultado de la puesta en marcha de las últimas. En este sentido, tales significaciones no son únicamente producto de construcciones sociales y culturales que se sitúan en marcos de poder, sino también deben reconocerse como los efectos producidos en los cuerpos, comportamientos y relaciones sociales. De manera que las prácticas institucionales deben ser consideradas tecnologías de género desde las que se imputa y producen determinadas representaciones para varones y mujeres en la sociedad.

Es posible observar lo anterior al considerar el género como una categoría de análisis que posibilita aprehender la relación entre políticas públicas y la producción de género. Si concebimos tales políticas como hechos socioculturales (que son diseñados e implementados por sujetos cuyas acciones están permeadas por actitudes y juicios sobre los géneros), es factible entender la manera en que estas se constituyen en ese conjunto de prácticas y discursos cuyo fin es normalizar, naturalizar y afianzar los roles tradicionales de género u otros que, como se comprueba en este trabajo de investigación, están encaminados a la creación de sujetos productivos.

Además, es de resaltar que si bien las políticas de igualdad se constituyen en apuestas para deconstruir el género o subvertir las condiciones estructurales que impiden el avance hacia la igualdad, terminan siendo tecnologías que promueven o ratifican la diferencia. Es importante precisar que en el contexto neoliberal la trampa de las políticas de igualdad se acentúa en la medida en que las acciones para atender a los grupos más vulnerables de la sociedad se llevan a cabo por

medio de planes sociales aislados que buscan atender las necesidades inmediatas de la población, sin resolver las estructuras que impiden el alcance efectivo de la igualdad. En el caso particular de las mujeres, los efectos de la desregulación económica, la privatización y demás medidas han tenido un impacto significativo sobre las políticas públicas que abordan su problemática en términos de un grupo vulnerable que al insertarse en lo público, bajo la figura de sujeto productivo, generará mayor crecimiento económico e igualdad de género.

Con miras a comprobar lo anteriormente expuesto, el análisis que se plantea en esta investigación se focalizó en los programas dirigidos a las mujeres rurales, quienes se sitúan en las últimas décadas y en relación a las dinámicas del modelo de desarrollo rural, como unos sujetos prioritarios para la atención. Tal como se verá a lo largo de este documento, las estrategias de igualdad lideradas por el Estado a fin de atender las demandas de las mujeres en el campo, parten de una supuesta neutralidad de género; lo que impide abordar los condicionamientos que siguen reproduciendo una discriminación hacia esta población. Por lo que estas acciones se definen como prácticas institucionalizadas que, al integrar a la mujer rural en la esfera productiva, tienden a afianzar y reproducir los roles sobre los géneros y en esta misma vía ponderar un tipo de feminidad en las zonas rurales.

Con base en lo anterior, el presente estudio apunta a revelar cómo los programas y proyectos dirigidos a la mujer rural configuran lo femenino en doble vía; por un lado, construyen una feminidad productiva que homologa las necesidades y expectativas de las mujeres con las de los varones, y, por el otro, refuerzan la figura de la mujer que habita en el campo como madre, ama de casa y cuidadora.

Esta investigación se enmarca como uno de los trabajos de grado vinculados a la sub-línea Género y Acceso a la Propiedad de la Tierra, la que se encuentra amarrada al eje de investigación Estudios Feministas y de Género del Instituto de Estudios Sociales y Culturales PENSAR de la Universidad Javeriana.

El análisis se centra en las estrategias de generación de ingresos, especialmente el proyecto de Emprendimientos Productivos que hace parte del

programa diseñado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), Mujer Rural, que viene forjándose desde el año 2011.

La suficiencia de información y la novedad del programa permiten un acercamiento a fin de discernir la manera bajo la que esta iniciativa; que concibe que las necesidades de las mujeres, referentes a la falta de empoderamiento económico, se constituyen en una tecnología de género que naturaliza y normaliza las representaciones sobre la sexualidad, de manera que estas sean asumidas por la sociedad sin oponer resistencia.

Justificación

Considerar el proceso de las políticas públicas como hechos socioculturales en los que los intereses, expectativas y necesidades de los actores inmiscuidos tienen incidencia en el posicionamiento de ciertos temas en la agenda pública, se relaciona directamente con una preocupación de la Ciencia Política sobre los procesos políticos fundamentados por la cultura y, en el caso específico que nos atañe, atravesados por el género.

En este sentido, es relevante que la disciplina asuma la perspectiva cultural y de género como una posibilidad para entender y explicar cómo se configura el proceso de la política pública y, en esta medida, dar cuenta sobre la manera en que las estrategias de atención a la población más “vulnerable”, terminan reproduciendo los condicionamientos que han impedido un orden social más equitativo.

De igual forma, los estudios de género deben abordar nuevas perspectivas teóricas que les permitan examinar si han caído en la “trampa de la igualdad” que, al no admitir las estructuras que siguen prologando la brecha entre varones y mujeres, termina reproduciéndola, al homologar las necesidades de unos y otros, y al someterse a los discursos de poder que dictan un *deber ser* de la sexualidad para recontener a los sujetos en una feminidad y masculinidad dominantes.

En lo que respecta a las mujeres rurales, ante el olvido institucional y las precarias condiciones de vida, se torna imprescindible abordar su problemática, en

la medida que son insertadas en el modelo económico como sujetos productivos, sin asegurarse del cumplimiento efectivo de sus derechos. La extra carga laboral a la que se someten hoy en día, pues no se desligan de sus funciones tradicionales como madres y amas de casa, nos lleva a considerar la fuerza de las prácticas institucionalizadas que siguen impidiendo una redistribución de las labores y la asignación de nuevos roles que permitan una verdadera equidad entre los géneros.

Metodología

A fin de alcanzar el análisis y conclusiones respectivas, se realizó la lectura de los procesos en clave de género. Bajo esta perspectiva, se apostó por identificar las prácticas, discursos y epistemologías que, al hacer parte de las políticas públicas de igualdad de género, se constituyen en tecnologías de género.

Específicamente, se analiza el proyecto de Emprendimientos Productivos, incluido en el programa de Mujer Rural. Como se dijo antes, este tipo de actividades las contemplamos como tecnologías de género (concepto que se desarrollará ampliamente en el marco teórico). En este sentido, la apuesta fue:

- Identificar las representaciones y significados sobre lo femenino que subyacen a los discursos plasmados en el programa. De acuerdo con lo anterior, nos preguntamos ¿qué tipo de feminidad se enaltece?, ¿cuál es la feminidad que se privilegia? y ¿cuál sobre la que se apuesta?
- Se estableció la relación entre las representaciones y el tipo de prácticas que se contemplan en el programa analizado. Es decir, se buscó ligar los discursos, las prácticas y los resultados que se esperan de la implementación del proceso.
- Comprender cómo en las áreas rurales se está configurando una feminidad en doble vía, en la medida que se potencia un sujeto productivo que no se desliga de las funciones tradicionales de mujer atribuidas a su papel innato como madre y cuidadora.

El desarrollo de esta investigación también articuló un enfoque cualitativo ligado con el de género. Tanto la conjunción de estas perspectivas, como las técnicas cualitativas, nos permitieron considerar los contenidos del programa analizado como expresiones de esquemas de interpretación del mundo cuyo origen y sustento, es la conceptualización/construcción social y cultural que se hace de la diferencia sexual. La cual se constituye en una manera de orientar los comportamientos, las expectativas, las valoraciones, las percepciones y las representaciones de varones y mujeres. De acuerdo con Lamas, es posible dilucidar que “todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica se interpreta como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas”.

En este marco se privilegió como método de recolección de información la entrevista semiestructurada, la cual se diseñó de acuerdo a las características de los sujetos de nuestra investigación, clasificados en tres tipos: a. expertas en temas rurales; b. funcionarios de la Corporación Colombia Internacional, entidad ejecutora del proyecto; y c. mujeres campesinas beneficiarias de los Emprendimientos Productivos.

Dada la premura del tiempo y los recursos limitados, la aplicación de los instrumentos solo fue posible con dos representantes de cada uno de los actores mencionados.

De forma complementaria, se revisaron fuentes secundarias que permitieron identificar todos los discursos y prácticas que dan forma a las estrategias de empoderamiento económico, las cuales afianzan y naturalizan los roles tradicionales de género en las mujeres rurales.

2. Marco teórico

Comprender la relación entre tecnologías de género (políticas de igualdad) y la producción de sujetos generizados, requiere en primera instancia abordar el género como categoría de análisis. En este sentido, se apuesta por una aproximación a dicha categoría desde la perspectiva de su sofisticación; es decir, tal como lo plantea Lamas (1996), el cómo este se ha ido perfilando teóricamente como un medio para explicar cuestiones más complejas de la realidad social de los sujetos. Esta entrada permite la conexión con el concepto de tecnologías de género, en la medida en que nos permite comprender el cómo los discursos y prácticas que se despliegan en ciertos escenarios, y por actores específicos, pueden ser entendidas como estrategias para la normalización, naturalización y afianzamiento de los roles tradicionales de género, o también de la producción de nuevas maneras de percibir lo femenino y lo masculino.

De acuerdo con lo anterior, se propone frente a las políticas de igualdad de género (suponiéndose estas como estrategias que buscan la deconstrucción de los condicionamientos que impiden la igualdad real entre hombres y mujeres) una propuesta conceptual, desde la que sea posible comprender cómo estas también apuntan a la normalización del género y/o a la producción de nuevos significados y representaciones de varones y mujeres.

2.1 La evolución conceptual del género como categoría de análisis

2.1.1 Género como construcción sociocultural

En el marco de diversas disciplinas, el indagar sobre “hasta dónde ciertas conductas humanas son aprendidas” y cuáles “están inscritas genéticamente en la naturaleza humana” (Lamas 1996, p. 174) ha sido un objeto común de investigación. Las preguntas sobre qué es lo innato y qué es lo adquirido, en parte han estado enfocadas a discernir acerca de la relación entre la diferencia biológica y la diferencia sociocultural de hombres y mujeres.

En el ámbito feminista anglosajón de los setenta se promovió el uso de la categoría género. La intención fue la de precisar, mediante un concepto, que

aquello que se asume o presume naturalmente como femenino y masculino es el resultado de procesos de construcción social y cultural. En palabras de Martín (2006, p. 36) “La noción de género surgió de la necesidad de romper con el determinismo biológico implícito en el concepto sexo, que marcaba simbólica y efectivamente el destino de hombres y mujeres”.

En este contexto, Lamas (1996, p. 12) establece que el género se define como el “resultado de la producción de normas culturales sobre el comportamiento de los hombres y las mujeres, mediado por la compleja interacción de un amplio espectro de instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas”. Mediante esta definición se propone que la posición que ocupan hombres y mujeres no se determina de forma biológica sino cultural, y en este sentido “las variaciones entre lo considerado femenino y masculino demuestran que, a excepción de lo relativo a la maternidad, se trata de construcciones culturales” (p. 109). Bajo esta perspectiva, por ejemplo, en algunas sociedades no se corrobora el sexo biológico con las características que se presumen como femeninas o masculinas, debido a que estas asignaciones son construcciones sociales, interpretaciones culturales del dato biológico.

Además es de considerar, siguiendo a Lamas, que el género corresponde a una asignación realizada en el momento que nace el bebé. Asignación que emerge de la interpretación de la apariencia externa de sus genitales. Esta definición incide en la configuración de la identidad de género, y es desde ella que se estructura la experiencia vital del niño o la niña. El género al que pertenece lo o la hace identificarse en todas sus manifestaciones, ya sean sentimientos o actitudes de “niño” o “niña”, comportamientos, etc. Por último, debemos considerar que la identidad condiciona los roles de género; es decir, los roles que se forman con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino (p. 113-114).

En este marco explicativo sobre la evolución del concepto de género, es clave apelar a las propuestas de Rubin (1986). La autora establece que la configuración del género depende de la existencia de mecanismos tanto históricos

como sociales que inciden en la producción del mismo. En este proceso juega un importante papel la división sexual del trabajo y su repercusión en la oposición jerarquizada de los ámbitos público/privado.

En su obra “El tráfico de mujeres: Notas sobre la ‘economía política’ del sexo” Rubin trae a colación las propuestas contenidas en el texto de Lévi-Strauss “Las Formas Elementales del Parentesco”, para establecer que en la mayor parte de las sociedades existe un proceso de domesticación de las mujeres, que son convertidas en materia prima para el intercambio y uso. Dicha domesticación se sucede bajo lo que la autora denomina el sistema sexo/género, al que define como “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas”.

Dentro de esta propuesta, el concepto leviStraussiano de “intercambio de mujeres”¹ es clave, dado que le ayuda a la autora a ubicar la “opresión de la mujeres en sistemas sociales antes que en la biología” (p. 44). En este sentido se resalta que este grupo poblacional, en relación a la asociación que se hace de ellas con lo natural -entendiendo que este se supedita a lo cultural y tiene en general una connotación negativa- y por obra de cómo se hacen los arreglos de parentesco en una sociedad determinada, se convierten en “objeto de transacción como esclavas, siervas y prostitutas; o simplemente como mujeres”. De esta manera, y siguiendo a la autora, “la subordinación de las mujeres puede ser vista como producto de las relaciones que producen y organizan el sexo y el género.”

Siguiendo a Rubin, se puede considerar que el sexo es el mismo en todas partes pero la “aceptabilidad” de una determinada conducta sexual varía de cultura en cultura, ampliando la importancia de reconocer el lugar crucial de la sexualidad en la sociedad y las diferencias de experiencia entre hombres y mujeres. Lo que cuenta en realidad es como se determina culturalmente el sexo. Según Rubin,

¹ “La autora especifica sobre como el “intercambio de mujeres es una forma abreviada para expresar que las relaciones sociales de un sistema de parentesco especifican que los hombres tienen ciertos derechos sobre sus parientes mujeres, y que las mujeres no tienen los mismos derechos ni sobre sí mismas ni sobre sus parientes hombres”. Página 50.

cada sociedad tiene un propio sistema sexo/género, es decir una forma en la que el contenido biológico del sexo es moldeado por la intervención social y satisfecho por determinadas convenciones. (Lamas, 1996, p.14).

Para terminar con algunas de las perspectivas de análisis que perfilan el género como una construcción sociocultural, se toma en consideración el enfoque propuesto por Ortner y Withehead (2003, p.130). Las autoras contemplan que en un proceso de indagación sobre los significados que adquieren lo femenino y lo masculino en escenarios precisos, es clave apelar al uso de una perspectiva de análisis que integre un enfoque culturalista y uno sociológico, con el fin de develar “las diferencias y especificidades sociales y culturales de los procesos por los cuales se llega a nombrar y a organizar las categorías sexuadas de acuerdo con las relaciones de poder que estructuran la existencia social de los sujetos” (Melo, 2006 p.33).

Respecto al enfoque culturalista, el análisis de los símbolos relacionados con el género y el sexo implica el rastreo de los referentes culturales en los que se ancla su producción, es decir, de “su ubicación precisa en un sistema más amplio de símbolos y significados”. Así, mediante este lente, es posible “establecer el significado de los símbolos sexuales y el género de acuerdo con creencias, concepciones, clasificación y supuestos culturales”. Por otro lado, el análisis desde una perspectiva sociológica permite comprender la relación entre las nociones construidas sobre hombres y mujeres y el orden social en el que se producen: la funcionalidad que adquieren los significados en contextos y procesos específicos.

2.1.2 El sexo como construcción sociocultural

Esta tendencia de reducir el género a la contraparte cultural del sexo ha sido señalada por Judith Butler (2007), quien parte de esta idea para proponer un concepto más sofisticado. En primera instancia, la autora denuncia la ordenación jerárquica que caracteriza la oposición binaria masculino/femenino, ya que se le atribuye la instauración de diferentes formas de discriminación, en la medida que privilegia el lugar de los varones sobre las mujeres en la sociedad.

Por otro lado, la autora hace una crítica frente al peso que varias teorías le han otorgado a la cultura para explicar la categoría del género. En diversos estudios la cultura ha primado sobre otras áreas del conocimiento. Para dilucidar el porqué de los comportamientos de varones y mujeres, estas teorías se han constituido en nuevos discursos dominantes que no permiten vislumbrar la complejidad del tema, así como en su momento los discursos naturalizados sobre el género tampoco permitieron la discusión. En palabras de Butler: “el género no es a la cultura lo que el sexo es a la naturaleza” (p. 55).

Partiendo de lo anterior, se señala que, aparte de repensar el sistema binario de género como un modelo para interpretar la realidad, se debe situar sexo y género como construcciones sociales y culturales de manera conjunta, las cuales se nutren entre sí mismas. Partiendo de este planteamiento, la sexualidad es entendida como “una formación discursiva que opera como base naturalizada para la diferenciación entre naturaleza/cultura y las estrategias de dominación que esta distinción sostiene”. Por su parte, el género se concreta como la interpretación múltiple del sexo, por lo que no puede definirse exclusivamente como la contraparte cultural del sexo, sino también como un aparato de producción mediante el cual se determinan los sexos entre sí. Ampliando, el género es el medio a través del cual se forma el sexo biológico y se establece previamente a la cultura, es debido a éste proceso que se entiende al sexo como una representación prediscursiva; en otras palabras “natural”, la cual puede ser negada u objetada².

No obstante, referirse al género y el sexo como construcciones culturales no puede, según Butler, conducirnos a una especie de “determinismo cultural”, bajo el que los cuerpos de mujeres y varones son receptores impávidos y estáticos de una serie de significaciones. Por el contrario, el género se produce

² No existe evidencia que suscite la correlación de varones y mujeres con un género en particular por poseer determinados atributos físicos u órganos sexuales. En este sentido, el cuerpo es también una construcción en sí misma, la cual puede hacer variar los significados fijos que se le atribuyen a los sujetos a causa del sistema sexo-género.

performativamente, lo cual significa que “conforma la identidad que se supone que es” (p. 84) y por lo tanto se encuentra en constante movimiento y acción.

2.1.3 El género como expresión de relaciones de poder

La conceptualización de sexo y género planteada por Butler los define conjuntamente como el producto de construcciones sociales y culturales situadas y producidas en marcos de poder. En esta misma vía, ambas categorías se constituyen en experiencias subjetivas y objetivas, las cuales en su constante interacción van produciendo sujetos con sexo y género.

Desde la perspectiva del poder, el género es un mecanismo para la normalización de los sujetos, que debe ajustarse a las pautas de comportamiento derivadas del sistema sexo/género que componen a cada cultura. Puede intuirse que los significados asociados tanto a lo masculino como a lo femenino siguen un camino determinado por los discursos, prácticas e instituciones formales e informales que establecen aquello que es “legítimo”.

Complementando lo anterior, Bourdieu (2000) define la lógica del género como una lógica de poder y dominación la cual se constituye en la forma paradigmática de la violencia simbólica, es decir haciendo uso de una “violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término del sentimiento” (p. 12).

Bajo esta lógica se impone un orden, en el que lo masculino se establece jerárquicamente sobre lo femenino, apoyándose en la diferencia biológica entre los sexos. Esta distinción se impone como la justificación natural de la diferencia que social y culturalmente se ha establecido entre hombres y mujeres y que se expresa fundamentalmente en la división sexual del trabajo. El orden masculino

se inscribe en los *habitus*³ de tal forma que la dominación de género termina siendo una expresión de violencia simbólica llevada a cabo a través de un acto de “cognición y de falso reconocimiento que está más allá de, o por debajo de, los controles de la conciencia y la voluntad” (Lamas, 1996, p. 346).

Por otra parte, Amigot & Pujal (2009) proponen una aproximación al género como dispositivo de poder, señalando que mediante éste se lleva a cabo una doble operación de carácter interrelacionado. Por un lado, el género sirve para producir la “dicotomía del sexo y de las subjetividades vinculadas a ella”; por otra parte, media en la “producción y regulación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres” (p. 122). Según lo anterior, se puede decir que tanto varones como mujeres se encuentran configurados en redes de poder y, pese a que estas se encuentran presente en todas partes, el dispositivo del género opera subordinando a las mujeres⁴.

Bajo la perspectiva de las autoras, pensar el género como dispositivo de poder permite problematizar identidades, relaciones e instituciones sociales y discursos. Los discursos científicos y académicos, especialmente, han tenido un gran impacto en las sociedades, en la medida que revelan el carácter histórico de las ideas que se han trazado como “universales” y “neutras”. Dichas conceptualizaciones han operado de forma androcéntrica, es decir desde una mirada masculina, que ha equiparado lo masculino con lo neutro y lo universal, y a lo femenino con lo particular y dependiente.

Por último, el análisis del género como dispositivo conlleva a un acercamiento a la corporeización de los efectos del poder, lo que permite materializar y reconocer aquellos procesos complejos e inconscientes en los que el poder se sustenta a través de las estructuras cognitivas inscritas en los cuerpos y las mentes. Lo anterior reconoce ese lado invisible del poder, que pese a no

³ El término se refiere al conjunto de relaciones históricas “depositadas” en los cuerpos individuales en la forma de esquemas mentales y corporales de percepción, apreciación y acción.

⁴Este planteamiento parte de uno de los ejes de la obra de Foucault: la noción de dispositivo. Desde Foucault, el dispositivo se define como un “conjunto decididamente heterogéneo que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, y proposiciones filosóficas, morales y filantrópicas”. (Foucault, 1977)

percibirse con facilidad, explica en gran parte los roles que ejercen mujeres y varones en la sociedad.

2.2 Las tecnologías de género

En esta vía de análisis propuesta, es de considerar el concepto de ‘tecnologías de género’, que ha sido desarrollado principalmente por Teresa de Lauretis (1989). En palabras de la autora: “como la sexualidad, el género no es una propiedad de los cuerpos o algo originalmente existente en los seres humanos, sino *el conjunto de efectos producidos en los cuerpos, los comportamientos y las relaciones sociales*, en palabras Foucault (1977) por el despliegue de *una tecnología política compleja*” (pág. 8).

Según esta propuesta, el género es producto de las “tecnologías sociales y de una serie de discursos institucionalizados, de epistemologías y de prácticas críticas”, lo cual tiene una importante repercusión tanto en los cuerpos como en los comportamientos y relaciones sociales y es determinante para los significados sociales y culturales que se le otorgan tanto a mujeres como a varones.

Dichas tecnologías tienen el objetivo de normalizar y naturalizar las representaciones sobre la sexualidad, con el fin de que estas sean asumidas por la sociedad sin oponer un mínimo de resistencia. Mediante la implementación de las mismas, se producen cuerpos y subjetividades concretas, al mismo tiempo que se ratifica la diferencia sexual.

Bajo la perspectiva de Lauretis, las tecnologías de género deben entenderse en cuatro dimensiones: **a) El género es una representación** de una relación social la cual le asigna, tanto a varones como a mujeres, una determinada posición dentro de una clase, grupo o categoría. Esta relación tanto en el marco de diversos estudios como en el saber común, se ha manifestado en la oposición jerárquica de dos sexos biológicos, es decir bajo la estructura conceptual del

sistema sexo-género⁵. Dicha estructura establece que las significaciones sobre lo masculino y lo femenino se posesionan como dos categorías excluyentes que en cada cultura constituyen un sistema de género el cual correlaciona el sexo con los contenidos de acuerdo a los valores sociales y jerarquías⁶.

b) La construcción del género es el producto y el proceso de ambas, de la representación y de la auto-representación. Esta proposición afirma que las representaciones sociales de género⁷ -derivadas del sistema sexo-género- cumplen una operación simultánea. Por un lado, afectan la construcción social del género, en la medida que asignan posiciones y roles determinados, los cuales constituyen a los sujetos concretos como varones y mujeres. Por otra parte, afectan la construcción subjetiva del género, ya que según Lauretis, éste es la “instancia primaria de la ideología” en la medida que obra sobre los sujetos varones y mujeres para que se vean e interpreten a sí mismos de una forma determinada. En suma, las representaciones de género afectan las construcciones subjetivas de los sujetos, y viceversa, las autorepresentaciones repercuten en los procesos de construcción social.

c) La construcción del género prosigue hoy a través de varias tecnologías de género y de discursos institucionales con poder para controlar el campo de significación social y entonces producir, promover e implantar las representaciones de género. Según Lauretis, todo lo concerniente a la experiencia de género, los efectos de significado y las autorepresentaciones de varones y mujeres se produce en el marco de las tecnologías de género, es decir de las prácticas socioculturales, los discursos y las instituciones que tienen como fin producir determinados sujetos. Sumado a lo anterior, la construcción de

⁵ Según la autora, este sistema se encuentra conectado en cada sociedad con factores de orden económico y político.

⁶ El sistema de género tiene dos características principales, por un lado es una construcción sociocultural y por el otro encarna una forma de representación que le asigna significados al deber ser de mujeres y varones en la sociedad. En palabras de la autora: “si las representaciones de género son posiciones sociales que conllevan diferentes significados, entonces para que un individuo se represente como mujer o varón debe asumir los efectos de esos significados” (p. 11).

⁷ La representación social de género opera desde el concepto de *Ideología del género*, es decir la posición asignada a las mujeres por el sistema sexo-género.

género también se apoya en los discursos institucionales, por ejemplo, las diferentes teorías que fundamentan ciertas representaciones de género.

Una de las teorías que logra describir el proceso por medio del cual las representaciones sociales son aceptadas y absorbidas por los sujetos como propias, es la propuesta por Foucault –referente teórico de Lauretis- con su noción de *Tecnología del Sexo*⁸. Foucault establece que las prohibiciones y las reglas producen relaciones sociales (Lauretis, 2000, p. 47)⁹. De ahí surge el concepto de *tecnología* que expresa la formación histórica de operaciones mediante las cuales se constituye el “sujeto sujetado¹⁰”, en otras palabras, el desarrollo de “técnicas de poder orientadas a los individuos e interesadas en dirigirlos en una dirección continua y permanente” (Morey; citado en Foucault, 1990, p. 42)¹¹.

Según la autora, las visiones hegemónicas han definido la sexualidad femenina en contraste y relación con el varón. Es así como los discursos dominantes han perfilado -bajo el supuesto de lo innato- la sexualidad masculina como activa y espontánea, mientras que se asocia la sexualidad femenina en dependencia y supeditada al varón. No obstante, los términos de una construcción diferente de género también subsisten en el margen de los discursos hegemónicos. Por lo que la construcción de género se encuentra mediada tanto por las visiones hegemónicas como por los procesos que se resisten a estas visiones.

d) La construcción de género es también afectada por su deconstrucción; es decir por cualquier discurso feminista, u otro, que pudiera dejarla de lado como tergiversación ideológica. Las representaciones

⁸ Esta noción establece que *el sexo no es solo un asunto secular sino también un asunto de Estado* y es desarrollada en el primer volumen de *Historia de la Sexualidad* de Foucault.

⁹ Pese a que la comprensión de Foucault no contempló la diferenciación entre sujetos mujeres y sujetos varones ni los conflictos generados por los discursos y prácticas de la sexualidad, Lauretis piensa el género en paralelo con la teoría de la sexualidad de Foucault como una “tecnología del sexo”, en la medida que esta determina tanto en el lugar como los roles que ocupan varones y mujeres en la sociedad.

¹⁰Proceso de constitución de la subjetividad como “la individualización y la totalización simultáneas de las estructuras del poder moderno” (Morey; citado en Foucault, 1990, p.24).

¹¹ En cuanto a la sexualidad, Foucault plantea que esta no puede ser concebida como natural, íntima y privada sino como una realidad construida en la cultura de acuerdo con los intereses de las clases sociales hegemónicas.

de género también se encuentran contenidas en otros discursos corrientes, los cuales sugieren la negación de la diferencia sexual y del género como componentes de la subjetividad de las mujeres, y en este mismo camino no admiten la condición histórica de opresión a la que han sido sometidas, ni las diferentes iniciativas de resistencia política que han emprendido.

Por su parte, los discursos feministas aún se basan en un esquema de referencia centrado en lo masculino, en el cual el “género y la sexualidad son reproducidos por el mismo discurso de la sexualidad masculina”. Lo anterior sugiere la creación de nuevos espacios de disertación así como de nuevas narrativas culturales.

Ambas perspectivas se constituyen en formas de deconstrucción de los sujetos mujeres que afectan la construcción del género, en la medida que se pretende recontener a las mujeres en la femineidad y reposicionar la subjetividad femenina en dependencia y relación al sujeto masculino.

2.3 Políticas públicas como tecnologías de género

Según Puello (2007), la perspectiva puramente científica de las políticas públicas ha obstaculizado la atención hacia las particularidades y problemáticas sociales de las comunidades. Por esta razón, se señala que estas deberían ir más allá, rescatando la dimensión social que la compone y reconociendo el peso que tienen las ideas, valores, actitudes, intereses, creencias, referentes socioculturales y representaciones que encarnan quienes negocian y construyen las políticas en el proceso de toma de decisiones. En este orden, estas deberían ser entendidas como hechos socioculturales, como procesos dinámicos y cambiantes atravesados por los sentidos y significaciones que encarnan tanto quienes participan en su diseño, como los sujetos beneficiarios de estas.

Frente al tema que nos convoca, el de las políticas públicas de igualdad, entendidas estas como tecnologías de género, y siguiendo los planteamientos de Facio (1992A), es de considerar que estas son diseñadas y puestas en marcha

por personas de carne y hueso, cuyos pensamientos y acciones están impregnados de “actitudes, juicios y preconcepciones” sobre los géneros (p. 67).

En esta misma perspectiva, Volio (2008) admite la incidencia de la cultura patriarcal en la formulación de las políticas públicas, dado que estas, como entramados socioculturales, se alimentan de los discursos de poder que legitiman determinadas posiciones y roles tanto para mujeres como para varones. En un orden donde prima la posición jerárquica del hombre sobre la de la mujer no es de extrañarse que las políticas, pese a incluirla, asuman la tendencia de normalizar y naturalizar los cuerpos para producir sujetos –en el caso de las mujeres– funcionales a las imágenes esenciales de madre, productiva y cuidadora.

MacKinnon (1995), mediante una crítica tanto del modelo liberal como del marxista, aduce que bajo las estrategias estatales se han establecido, reproducido y mantenido las diferencias entre hombres y mujeres¹²; y se pregunta por el papel que los Estados han jugado en el establecimiento de jerarquías entre los géneros.

La autora propone pensar las formaciones estatales (principalmente del mundo occidental) como formas de “coacción y autoridad” desde las que se promueve e instituye un orden social a favor de los varones¹³. En este contexto, las políticas deben ser entendidas como el mecanismo para legitimar la subordinación de las mujeres¹⁴, y desde el que se expande el poder masculino en todos los ámbitos. De acuerdo con MacKinnon, podemos inferir que las políticas públicas refuerzan las imágenes esenciales del ser mujer (madre, cuidadora), la división entre lo público y lo privado, limitan las posibilidades de que las mujeres adquieran poder; y se las mantiene en una situación de inferioridad frente a los hombres.

En relación a lo anterior, Facio (2000) establece que los discursos y prácticas estatales, por ejemplo para la garantía de derechos, son el producto del

¹² Para la autora, la desigualdad entre hombres y mujeres sobre todo es sexual, afirmando que el sexo existe como desigualdad y la desigualdad imbuje al sexo.

¹³ La autora opina que “Formalmente el Estado es masculino porque la objetividad es su norma”.

¹⁴ Al respecto MacKinnon considera “El Estado, a través de la ley, institucionaliza el poder masculino sobre las mujeres. institucionalizando e la ley el punto de vista masculino. Su primer acto de Estado es ver a las mujeres desde la perspectiva del dominio masculino, el siguiente es tratarlas de esta forma.”

orden androcéntrico¹⁵. De esta manera, “mientras el discurso sea patriarcal, las mujeres seremos discutidas, descritas y tratadas de manera subordinada a los intereses de los hombres.” A su vez, derivado de este orden, se producen instituciones masculinas las cuales codifican las necesidades y conflictos de los hombres, así como también determinan el modo de ver e interpretar la realidad social; lo anterior no significa que las mujeres no sean tenidas en cuenta, sino que este modo de participación las concibe desde una perspectiva masculina, lo cual sigue prolongando la brecha de discriminación entre varones y mujeres.

En esta medida, la participación de la mujer en el ámbito público ha significado un avance en materia política y legal, pero también un retroceso en la medida que se han construido nuevos estereotipos de mujer. Estas imágenes la conciben como madre y trabajadora simultáneamente, aumentando las cargas laborales y familiares que no la desvinculan como la figura protectora del hogar, ni mucho menos le asignan responsabilidades a los varones en las diferentes tareas del área doméstica.

Complementando, Facio (1992B) establece que la presencia del sexismo en la base de las instituciones formales le ha dado continuidad a los estereotipos sobre mujeres y varones. Es así como, pese a la entrada y participación de las mujeres en los espacios públicos, se hace más difícil transformar la realidad y principios bajo los cuales prima una posición jerárquica entre los sexos. Como consecuencia, las leyes y políticas actuales no son “abiertamente discriminatorias, pero las mujeres siguen ganando menos, con menos beneficios y con más inseguridad y más dentro y fuera del mercado laboral”.

¹⁵ Facio (1992) agrega: “El androcentrismo que permea las instituciones ha redundado en que todas las disposiciones legales tengan como parámetro, modelo o prototipo al macho de la especie humana, de la misma manera en que el estudio de la anatomía toma como modelo al cuerpo masculino y de la misma manera en que el concepto de ser humano se reduce al concepto de hombre. Es por esta razón que las políticas, aunque no lo digan explícitamente, en su inmensa mayoría parten de los hombres y son para los hombres o responden a su idea de lo que somos y necesitamos las mujeres” (p.53).

2.4 Las políticas de igualdad como tecnologías de género

Desde la perspectiva de esta investigación, las políticas de igualdad pueden ser una trampa en la medida en que contribuyen a configurar tipos de sujetos con género. Como diría Butler (2007), a normalizar a hombres y mujeres bajo las normas de género vigentes para cada sociedad.

De acuerdo a lo anterior, Facio (2000) plantea que las ideas aparentemente neutrales contenidas en las políticas públicas de igualdad deben ser abordadas con sumo cuidado, ya que pueden ser sistemas sociales creados para la dominación. Por lo tanto, debemos considerar que estas políticas pretenden atender las necesidades de varones y mujeres como si no existiera una relación de poder entre los géneros; y aunque en algunos casos logran reconocer las diferencias entre ambos, terminan reproduciendo la subordinación de las mujeres, por ejemplo al conservarla bajo el estereotipo de madre y cuidadora del ámbito doméstico.

En esta vía de análisis, Facio observa (1992A) como el diseño e implementación de esfuerzos específicos para las mujeres no supone, necesariamente, que dichas medidas, las cuales generalmente tienen un carácter afirmativo, promuevan las condiciones requeridas para que las mujeres tengan mejores y más posibilidades para hacer un ejercicio efectivo de sus derechos.

Esto se debe a diversas causas: 1. Por un lado, la elaboración de políticas de carácter afirmativo continúan tomando como punto de partida los presupuestos patriarcales; es decir, se contemplan para un tipo o tipos de mujeres cuyos roles han sido construidos y con ello legitimados como funcionales para el mantenimiento del orden patriarcal; 2. Algunas políticas desde las que se promueve el acceso igualitario a los recursos productivos, servicios y oportunidades para las mujeres, se postulan bajo una perspectiva masculina de la igualdad. Dichas medidas, al ubicar a las mujeres al mismo nivel de los varones, en muchas ocasiones no contemplan los obstáculos que se presentan para el acceso, la disponibilidad y control de los recursos productivos, las oportunidades y

los servicios; 3. Las políticas refuerzan la dicotomía entre lo público y lo privado, dado que le otorgan a las mujeres en general el papel de agente necesario para que la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, cuente con las condiciones óptimas para su mantenimiento y reproducción; 4. No apuestan por la deconstrucción de las causas de la discriminación y la subordinación de las mujeres; y, 5. Homogenizan las necesidades y experiencias de todas las mujeres. Por ejemplo, al hablar de vulnerabilidad, se ubica las causas y efectos de ciertas dinámicas, como si fueran las mismas para todas las mujeres.

Por su parte, Lina Estrada (2011) establece que las políticas públicas de género, pese al reconocimiento de los derechos de las mujeres, no han sido lo suficientemente efectivas y aún presentan niveles de discriminación que no permiten la igualdad de oportunidades. Según la autora, la inclusión de las mujeres se sigue dando en condiciones de desigualdad a causa de las diferencias en los roles que se han creado entre hombres y mujeres, los cuales responden a una estructura cultural, social y psicológica, más no a condiciones biológicas (p.3).

En este sentido, aunque las políticas públicas aparentemente incluyan a la mujer, siguen la división entre los ámbitos público/privado, la cual asigna un lugar determinado a varones y mujeres. De una forma u otra, la política ignora “la familia, su división del trabajo y la dependencia económica relacionada, y las oportunidades restringidas de casi todas las mujeres” (Okin, 1989 p. 8-9).

3. Una aproximación contextual a las políticas públicas de igualdad

3.1 América Latina, neoliberalismo y políticas de igualdad

Desde la mitad de la década del setenta, los organismos de orden internacional empiezan a plantear varias directrices a los Estados para que aborden las necesidades particulares de la mujer a través de las políticas públicas. Tanto en el contexto de las primeras Conferencias Internacionales sobre la Mujer como en otros escenarios, poco a poco se ha ido posicionando la importancia que tiene el que las cuestiones de género se inserten la agenda pública de los países.

En el nivel regional (Latinoamérica), a partir de los años ochenta, las mujeres empiezan a ser incluidas en la política pública por tres razones principales, que son producto de la crisis de la deuda que afectó a América Latina en los inicios de esta década. En primer lugar, la inserción de la mujer en el mercado laboral, particularmente en el sector informal y el aumento de su trabajo en el hogar ante el recorte del gasto social que efectuaron los Estados. En segundo lugar, la visibilidad de las precarias condiciones que atravesaban las mujeres como producto de la crisis económica, lo que las lleva a ejercer presión sobre el Estado para que responda ante sus demandas. Finalmente, la organización del movimiento de mujeres que reclama el respeto por los derechos humanos, los derechos laborales, la supervivencia, entre otros temas.

Es de resaltar que esta inclusión se realiza mediante la implementación de las políticas neoliberales¹⁶. En esta vía, es de considerar que la desregulación de la economía, la privatización de la institucionalidad estatal, la descentralización política y económica, y la apertura de los mercados y liberación de los precios, son aspectos que han tenido impactos importantes en las políticas sociales, sobre todo

¹⁶ La crisis socioeconómica mundial que se vivió en los años setenta genera el ambiente propicio para que el modelo neoliberal, a través de su apuesta ideológica contra el Estado intervencionista y de bienestar (Perry, 2001), cuestione la ineficiencia de los gobiernos y proponga el mercado como el ente regulador de las relaciones sociales. Según Jiménez (1991), ante las dificultades de los sistemas político-económicos se propone un paquete de reajuste estructural para minimizar la injerencia del Estado. De forma general, el neoliberalismo se consolida bajo tres ideas fundamentales, a saber, la reivindicación del poder del mercado y su papel en el desarrollo, así como la supremacía del sector privado sobre el público (Ahumada, 2002); a lo que Guadarrama (2001) agrega el individuo como eje central y fundamental de la sociedad.

las que conciernen a ámbitos como la salud, la educación, lo laboral, la situación de la mujer, entre otros (León, 1993, p. 44).

En este contexto, se puede establecer que las mujeres se han constituido en un sujeto de la política pública en la medida en que se busca, además de atenderlas como un grupo vulnerable, insertarlas en el ámbito público como sujetos eficientemente productivos, ya que su inserción en la esfera productiva va a generar mayor crecimiento económico y retribuirá a la sociedad mayor igualdad de género (Callinicos, 2006).

La idea anterior parte de una supuesta neutralidad de género, bajo la que no se conciben las relaciones desiguales entre varones y mujeres así como la condición histórica de discriminación a la que ha estado sometida ésta última. Siguiendo a León (1993), esta noción ha generado que las medidas de reajuste estructural propuestas por el neoliberalismo, para detener la crisis fiscal e implementar políticas de lucha contra la pobreza, no contemplen la condición de la mujer, quien cumple la “función de amortiguación que con la extensión del trabajo productivo y reproductivo responde a las restricciones del modelo económico” (p.42) y por tanto es la más afectada a causa de esta situación.

Pese a que el neoliberalismo no contempla su condición, sino que alude a una supuesta neutralidad de género en las políticas públicas, éste modelo establece una serie de mecanismos para incorporar a la mujer en la esfera productiva, a través de las políticas de igualdad. Ejemplo de lo anterior son los proyectos de generación de ingresos que buscan empoderar económicamente a las mujeres a través de la ejecución de tareas simples. Dentro de los ideales del neoliberalismo se plantea posible el alcance de la igualdad desde una perspectiva diferencial, en este sentido varones y mujeres compiten libremente en el mercado para generar las condiciones necesarias que les permiten auto proveerse bienes y servicios. De manera que el mercado, en reemplazo del Estado, se configura como un medio imparcial en capacidad de propiciar la igualdad para los sujetos.

No obstante, el supuesto de neutralidad del mercado no asume que mujeres y varones no compiten libremente, pues existen varias condiciones que

históricamente han creado una brecha entre los géneros. Es así como los sujetos al insertarse en el mundo productivo no cuentan con las mismas condiciones, lo que genera que unos obtengan mayor bienestar que otros. En el caso específico de las mujeres, se espera que al desempeñarse en el ámbito público tengan los mismos atributos de los varones, aspecto que sigue planteando una especie de desigualdad.

3.2 Políticas de igualdad y las estrategias de generación de ingresos para la mujer rural

3.2.1 Nivel internacional

Bajo los lineamientos de los organismos multilaterales y sus programas conexos, las políticas públicas de igualdad deben incorporar estrategias de generación de ingresos para la mujer rural, a fin de disminuir la brecha histórica que ha separado a varones y mujeres en este espacio. En el marco de las conferencias mundiales de las Mujeres, se establece que para el logro de la igualdad es muy importante empoderar económicamente a las mujeres rurales.

Es así como en la década del setenta empieza a percibirse la importancia de abordar las relaciones de género en el marco de los análisis económicos (Peláez, 2001, p. 8). En la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer¹⁷, se hace un llamado a los gobiernos para que brinden apoyo financiero y político, e implementen programas de desarrollo rural para beneficiar particularmente a las mujeres que se encuentran en condiciones de pobreza en el campo y en desventaja frente a los varones. Además, se visibilizó el importante papel que juegan las mujeres en el desarrollo rural. En este contexto se concibe que tanto el apoyo financiero como el político se constituyen en medios para construir el

¹⁷ Esta conferencia celebrada en México en el año de 1975 se considera el primer plan de acción mundial que sirvió como inicio para la acción gubernamental y para recomendar a los gobiernos políticas públicas de igualdad (Peláez, 2001). Es auspiciada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), que había declarado el año 1975 como Año Internacional de La Mujer.

desarrollo de la sociedad, asumiendo que la mujer rural es un agente sustancial para el mismo, dada su contribución en la producción de alimentos¹⁸.

Este planteamiento obedece a la teoría desarrollista, la cual según León (1993) identifica a la mujer como un “recurso humano desaprovechado por ser excluido de la producción” (p. 41), razón por la que se planteaba la necesidad de integrarla al proceso del desarrollo¹⁹. La autora establece que esta inclusión de la mujer al desarrollo, más allá de buscar un orden social más justo, se explica en la crisis de la deuda²⁰ que exigió la entrada de estas al mercado laboral, por cuanto son imprescindibles para compensar el recorte del gasto social, y en esta vía aumentar el volumen del trabajo productivo²¹.

Al finalizar la década del setenta, se lleva a cabo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)²². En lo que respecta a la mujer rural, los Estados deben abordar las problemáticas particulares de estas y contemplar el rol que desempeñan en la supervivencia económica de la familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomar medidas para asegurar la aplicación de la convención en las áreas rurales de los países. Sumado a esto, a los gobiernos les corresponde prevenir y eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, a fin de

¹⁸ Además, se comienza a considerar la razón por la que los Estados deben adoptar medidas para integrarla a éste proceso, a través de cambios estructurales en las instituciones socio-económicas, en las políticas de empleo nacionales, en la educación y servicios de salud. En esta medida, se deben facilitar el acceso a créditos e ingreso a las instituciones financieras, así como velar por la participación de la mujer rural en el proceso de toma de decisiones.

¹⁹ No obstante, esta iniciativa tuvo repercusiones negativas para la política pública, dado que la “neutralidad” de las políticas de desarrollo no permitió apreciar las relaciones desiguales entre los géneros, lo que desencadenó la invisibilidad de la mujer en la producción, y en esta medida exacerbó las diferencias entre varones y mujeres.

²⁰ La crisis de la deuda latinoamericana fue una crisis financiera que ocurrió a inicios de los años 80.

²¹ Estas ideas del desarrollo que incluyen a la mujer, parten de una perspectiva tradicional derivada del modelo neoliberal, que asume el desarrollo como crecimiento económico o acumulación de recursos financieros. Según Ahumada (2002), la prevalencia del enfoque mercantil por encima de todo termina justificando y legitimando las desigualdades sociales y económicas en la sociedad, lo que produce diferentes formas de exclusión, entre las que se destaca la desigualdad entre los géneros.

²² La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), se adopta en 1.979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se considera una declaración internacional de los derechos de las mujeres, que define las acciones que constituyen la discriminación contra ellas y plantea una agenda para que los gobiernos del mundo asuman compromisos frente al tema.

asegurar la igualdad económica y social entre varones y mujeres, y su participación en el desarrollo rural²³.

En el marco de la segunda Conferencia Internacional sobre la Mujer²⁴, se establece que el logro de la igualdad para la mujer rural es posible a través del reconocimiento, protección y garantía de los derechos y libertades. Ante lo que se exhorta a los Estados a tomar medidas vinculantes que garanticen el acceso igualitario de la mujer a la agricultura a través de cooperativas y sistemas de crédito y préstamo²⁵.

Como resultado de la Conferencia, se establece que tanto la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) deberán brindar apoyo a los gobiernos para la capacitación de las mujeres en técnicas básicas de agricultura; así, al constituirse en trabajadoras del campo, pueden servir como enlaces de comunicación entre el área rural y los hogares.

Por otra parte, en el marco de la tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer²⁶, en lo que respecta a la condición de la mujer rural, se llega a la conclusión de que la contribución de la mujer al desarrollo rural no ha sido lo suficientemente reconocida, particularmente en lo que respecta a las horas de trabajo dedicadas a la producción y conservación agrícola, pesquera y forestal, así como su aporte al sistema alimentario. Esto se refleja en el incremento significativo de la pobreza y el bajo acceso a la tierra entre las mujeres rurales. En este sentido, el logro de la igualdad es posible a través de cambios en las esferas política, económica, cultural y social. El aporte de los gobiernos frente a estas transformaciones debe

²³ Los gobiernos deben asegurar, según el artículo 14: a. el derecho de la mujer a participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo; b. el acceso a servicios médicos y de formación; c. beneficios en los programas de seguridad social; d. capacitación que permita el aumento de la formación técnica; e. la organización de grupos o cooperativas que posibiliten el acceso a oportunidades económicas; f. participación en actividades comunitarias; g. el acceso a créditos y h. condiciones de vida adecuadas.

²⁴ Esta conferencia se celebra en Copenhague, Dinamarca; en el año de 1980.

²⁵ Así mismo, se insta a los gobiernos a velar por la igualdad de oportunidades, para que las mujeres rurales participen en la toma de decisiones en lo que concierne al área económica, específicamente en los temas de comercio, intercambio e industria.

²⁶ Celebrada en Nairobi, Kenia; en 1985.

enfocarse en garantizar que en el área rural, tanto mujeres como varones gocen de los mismos derechos, oportunidades de empleo y remuneración, así como también de responsabilidades²⁷.

Posteriormente, en la década del noventa, la categoría de género empieza a ser usada como crítica frente a los enfoques ortodoxos en la planeación, la economía y la política, lo que, en conjunto con el movimiento social de mujeres, impulsó la formulación de políticas públicas con contenido de género (Peláez, p. 9). En este contexto se celebra la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer²⁸ la cual busca encaminar acciones frente al incumplimiento de los objetivos trazados por las anteriores conferencias, especialmente la de Nairobi.

En este escenario se plantean nuevas estrategias para enfrentar fenómenos como la pobreza de la mujer, que especialmente afecta en forma muy aguda a las mujeres que habitan en los hogares rurales. La denominada tendencia de la pobreza hacia la “feminización” se explica, en gran medida, en la ausencia de oportunidades y autonomía económicas, el bajo acceso a la educación, la falta de servicios de apoyo y recursos, así como en la escasa participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones. A lo anterior se adhieren las disparidades de género en el reparto del poder económico, razón por la que las políticas y programas que conciernen a la población rural deben asumir estrategias para enfrentar la pobreza de la mujer del campo y mejorar sus condiciones de trabajo, ya que las trabajadoras del sector rural siguen siendo uno de los grupos sociales menos protegido por la legislación laboral.

Por otra parte, en el ámbito laboral el trabajo no remunerado de la mujer frente a temas como la producción de alimentos, la agricultura, la producción de bienes y servicios para el mercado y el consumo de los hogares, siguen siendo actividades subvaloradas que no se registran debidamente, aunque han sido

²⁷ Así mismo, asistir en el desarrollo de las aptitudes y capacidades individuales de los sujetos, lo que permite que, a largo plazo, la mujer se convierta en un agente activo para la sociedad y su entorno.

²⁸ Celebrada en Beijing, China; en 1995. Su lema fue la Acción para la Igualdad, la Paz y el Desarrollo.

incluidas en el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas y, por consiguiente, en las normas internacionales de las estadísticas del trabajo²⁹.

3.2.2 Las políticas de igualdad de género y los proyectos de generación de ingresos para la mujer rural en Colombia

En Colombia, las políticas públicas de igualdad han reconocido la condición de vulnerabilidad de la mujer rural, por lo que se busca potenciar su autonomía económica a través de estrategias que incrementen su nivel de ingresos y generen mayores oportunidades de empleo. Una de estas estrategias son los proyectos de generación de ingresos, los cuales permiten el acceso a factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación (DNP, 2013, p. 43) y posibilitan el control sobre los bienes y servicios.

En este caso particular, la política pública ha puesto especial atención en la mujer del campo desde los años ochenta, cuando en la segunda etapa del programa de Desarrollo Rural Integrado (DRI) se reconoce la posición de desventaja que afrontaba la mujer rural, por lo que se traza como propósito “impulsar acciones que propicien una posición más equitativa de la mujer campesina, como parte del mejoramiento del nivel de vida familiar” (DNP, 1984).

Este objetivo se considera el primer hito en el país en cuanto al abordaje de las políticas públicas sobre la condición de las mujeres rurales, dado que reconoce la existencia y actuación de la mujer en el campo. Lo anterior se matiza concretamente a través de la Política Nacional para la mujer Campesina de 1984, considerada la primera directriz y experiencia del gobierno colombiano en abordar la condición de la mujer del campo. En este contexto, también se destaca la creación de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de

²⁹ Ante este escenario, el logro de la igualdad en el ámbito rural se posibilita a través de la adopción de metodologías y análisis de género, cuyo propósito es identificar la condición y necesidades diferenciadas de la mujer en el área económica, social, laboral y familiar.

Colombia (ANMUCIC), que permite la inclusión de las mujeres en los proyectos de titulación de tierras.

Según Suarez (2005), pese a los adelantos de la política, especialmente en referencia al problema alimenticio, se derivan varias limitaciones en la medida en que no se abordan los asuntos estructurales del problema agrario ni el orden patriarcal que atraviesa las instituciones económicas, sociales, culturales y políticas del país. Por una parte, se buscaba solventar las necesidades inmediatas de la mujer rural sin transformar las estructuras que han permitido una brecha entre mujeres y varones; y por la otra, se hacía referencia a la mujer rural de manera uniforme, dejando de lado factores determinantes como su participación económica y el rol que ocupa dentro de la comunidad e incluso en su propia familia.

En el marco de la liberalización económica que se vive a inicios de los años noventa, empieza a suscitarse la necesidad de modificar las estructuras de orden económico, político y social, a fin de disminuir la brecha entre los géneros. El movimiento de mujeres en el país plantea en la agenda pública nuevos debates sobre las necesidades de este grupo poblacional, a lo que se suma la presión de organismos internacionales para que los Estados implementen políticas de género³⁰.

En 1994 es aprobada la Política para el Desarrollo de la Mujer Rural, que busca darle continuidad a la Política del 84. Pese a no ser implementada, esta estrategia también contempla algunas limitaciones, en la medida que sigue recurriendo a los roles tradicionales de la mujer del campo como ama de casa y cuidadora en relación al acceso a recursos y beneficios del desarrollo.

Durante los años siguientes no se promulgan estrategias o programas dirigidos específicamente a las mujeres rurales y solo es hasta el año 2003 que mediante la política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo el gobierno de

³⁰ Este contexto propicia la creación de diferentes instituciones con el propósito de ubicar la condición diferencial de las mujeres respecto a los varones e impulsar su participación en el desarrollo, por lo que en 1990 se establece la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia; y a nivel regional o local se crean Secretarías, Subsecretarías u Oficinas de la Mujer.

turno traza como objetivo “corregir los desequilibrios que en cuanto a las relaciones y a las oportunidades de desarrollo, se producen entre las personas en razón de su pertenencia a uno u otro sexo o edad, o a la diversidad étnica y cultural, bien sea al interior de las comunidades rurales” (CPEM, 2003, p. 11).

A diferencia de las políticas anteriores, el tema de Mujer Rural no encarna una política independiente para solventar las demandas específicas de este grupo poblacional. En este caso la mujer del campo tan solo ocupa un área programática de la política en su totalidad, lo que termina por restarle importancia al tema e invisibiliza nuevamente las precarias condiciones de vida por las que atraviesan las mujeres rurales.

Posteriormente, el Congreso de la República aprueba la Ley 731 de 2002 “por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”. Mediante esta se busca solventar la deuda histórica del Estado con las mujeres del campo³¹.

Ante la falta de garantías en salud, educación y derechos, además de la exclusión a la que eran sometidas, la ley traza como objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales por medio de dos alternativas: por un lado, focalizándose en las que presentan condiciones precarias de vida; y por otra parte, estableciendo medidas que permitan la equidad entre los géneros en el medio rural.

Cabe resaltar que en el marco de esta Ley se propone un nuevo concepto sobre mujer rural, el cual establece que cualquier mujer cuya actividad productiva se encuentre relacionada directamente con el campo puede identificarse como tal³². En relación al contenido, vale la pena destacar las disposiciones que plantea

³¹ Cajamarca (2013) establece que esta es producto de la construcción colectiva entre las mujeres campesinas organizadas, quienes buscaban que los acuerdos para la mujer rural perduraran en el tiempo y no se mantuvieran como iniciativas temporales de los gobiernos de turno. En articulación con el Estado, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) impulsa esta estrategia con el fin de visibilizar en la agenda pública las expectativas y necesidades de este grupo poblacional.

³² En relación a las actividades rurales, se plantea que estas abarcan desde las labores tradicionales – forestales, pesqueras, mineras- hasta el desarrollo de agroindustrias y microempresas y otras acciones en el contexto más amplio de la ruralidad. Esta nueva perspectiva contempla factores como la integración a cadenas agroproductivas y comerciales, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de

la ley para facilitarle a la mujer rural el acceso a los medios de producción, los recursos financieros, la asistencia técnica, la capacitación, la gestión de proyectos y el acceso a la tenencia de la tierra. Lo anterior expresa la esencia productiva de la ley y el reconocimiento al aporte que hacen las mujeres por medio de su trabajo en el campo.

El más reciente recurso legal con el que cuentan las mujeres colombianas es la Política Pública Nacional de Equidad de Género, aprobada en el año 2013, mediante CONPES 161. Estrictamente en el eje de Autonomía económica y acceso a activos, se contempla la condición actual de las mujeres rurales ante la notoria desigualdad de género que se presenta en este contexto. Por segunda vez, el tema de la mujer en el campo no es abordado por una política en su totalidad sino como parte de uno de los ejes que la constituyen. Según esta política, la situación actual de las mujeres rurales registra “insuficiente acceso a los factores productivos como la financiación de la producción y en la asistencia técnica” a lo que se suma, “la informalidad en la tenencia de la tierra, la alta concentración de la propiedad de los predios y los mayores índices de pobreza en las zonas rurales, comparadas con las urbanas” (DNP, 2013, p. 18).

A fin de mejorar esta situación, el plan indicativo de la política plantea en uno de sus objetivos brindar oportunidades a las mujeres rurales a través de los proyectos de generación de ingresos, acción que permite su inserción tanto en el mercado laboral como en las actividades productivas, lo que a largo plazo repercute positivamente en su participación en el proceso de toma de decisiones.

metales y piedras preciosas, todo esto con el fin de vincular estrechamente los sectores urbano y rural y trascender las actividades agropecuarias.

4. Las estrategias para las mujeres rurales entendidas como tecnologías de género

El presente capítulo tiene como fin establecer la forma bajo la cual, las estrategias de igualdad lideradas por el Estado colombiano a fin de atender las demandas de las mujeres en el campo, se constituyen en discursos y prácticas institucionalizadas que tienden a afianzar y reproducir los roles sobre los géneros y, en esta misma vía, producir un tipo específico de feminidad en las zonas rurales.

Con base en lo anterior, la primera parte resume brevemente la situación actual de la mujer rural en Colombia, haciendo hincapié en los proyectos de generación de ingresos. Posteriormente, se describirá el Programa Mujer Rural que es una de las estrategias (más recientes y con información suficiente) para atender a esta población. Finalmente, se presentará en específico el proyecto de Emprendimientos Productivos, siendo éste el caso particular de análisis.

4.1 Situación actual de la mujer rural

Según cifras del DANE (2006), en 1998 en Colombia, la población rural femenina ascendía a 5.6 millones que corresponde al 47% de la población total rural. Para el 2005, esta cifra disminuyó, contando para este año con una población de 4'708.424 mujeres rurales. Este decrecimiento poblacional tiene que ver principalmente con: el desplazamiento forzado y el despojo de tierras, y la no existencia de condiciones de desarrollo para estas poblaciones (Muñoz y Sañudo, 2008).

En cuanto al empleo y la participación laboral, el IICA (2003), establece que la tasa global de participación de las mujeres rurales, descendió a principios de los noventa, coincidiendo con la crisis del sector agropecuario y recuperándose a partir de 1994. Esta misma fuente, establece que en 1994, la tasa de participación laboral de este mismo grupo poblacional pasó del 31,0% a un 35.4% en 1999. En el 2005, esta se incrementó al 35%. Sin embargo, aún con este incremento, la

participación rural femenina continúa siendo muy baja en comparación con la masculina, que en estos mismos períodos pasó de 71.2% al 76.7% y al 78% respectivamente³³. Por otra parte, en el sector rural la tasa de desempleo es estructuralmente mayor para las mujeres. En septiembre de 2005, esta tasa era del 15.7% en la zona urbana y de 13.6% en la zona rural. Por el contrario, la tasa para los hombres era respectivamente, 10.8% y 3.8%³⁴.

Por otra parte, el PNUD (2011A) establece que el grupo poblacional analizado enfrenta dificultades particulares para el acceso a la tierra, las cuales se originan en tres tipos de discriminaciones. En primer lugar, por su pertenencia al área rural, lo que restringe la posibilidad de alcanzar condiciones estables de vida y acceso a bienes básicos; en segundo lugar, por su condición como mujeres, dado que los arreglos tradicionales de género las mantienen en condiciones de subordinación frente a los varones; finalmente, por ser víctimas del conflicto armado.

Complementario a lo anterior PNUD (2011B, p. 208), en su informe nacional de Desarrollo Humano, plantea que los registros sobre la tenencia de la tierra desagregados por género, no se han actualizado. Solamente se cuenta con datos para 1995, año en el cual (en el contexto de la Ley 160 de 1994), las mujeres se constituían en el 18% de los propietarios. Es de aclarar que este tipo de registros se hacen para población en situación de desplazamiento³⁵.

Frente a lo anterior, la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado (PNUD, 2011B, p. 208) establece que el despojo revela “la enorme disparidad existente entre hombres y mujeres respecto de los derechos y las relaciones jurídicas frente a las tierras”. Coherente con lo anterior y tal como

³³ Si comparamos por zonas, en el área rural la tasa de participación de los hombres está alrededor del 78%, en el área urbana, es de 72%. En contraste, la participación de las mujeres en el área rural está alrededor del 35%, mientras que en el área urbana, está alrededor del 53%.

³⁴ Según Vargas y Villareal (2013, p.4) “respecto a los ingresos y sus diferencias frente a los hombres del campo y los habitantes urbanos, las desventajas de las mujeres rurales son evidentes”. Para 2003, las mujeres jefes rurales percibían en promedio un 41% del ingreso que ganaban los hombres rurales (Cálculos MERPD con base en ECV 2003).

³⁵ III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, la cual fue diligenciada por población rural desplazada por la violencia. Aunque únicamente se relacionan las familias que fueron obligadas a desplazarse, se logra apreciar la baja titularidad de las mujeres sobre los terrenos rurales.

se observa en el informe del programa Mujer Rural (2013) “mientras en 2010, el 64,2% de propietarios encuestados, altamente afectados por el despojo, eran hombres; el 26,5% de los propietarios en condiciones similares, fueron mujeres, y el restante 9.3% en conjunto hombres y mujeres” (p.6)³⁶.

Con respecto a la disponibilidad del crédito, si bien es una apuesta estatal, a nuestro modo de ver es limitada. Tanto el Banco Agrario, como el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), han desarrollado programas de créditos especiales dirigidos a las mujeres rurales. El primero, apoya a mujeres cabeza de familia microempresarias y el segundo a la mujer rural de bajos ingresos³⁷.

Por su parte, el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR), también ha desarrollado actividades de capacitación dirigidas a la población rural femenina en las áreas de: Acceso al financiamiento, formulación y gestión de proyectos; Creación y fortalecimiento empresarial y asociativo; Capacitación en actividades que les permitan a las mujeres desarrollar sus proyectos y negocios rurales de manera eficiente tales como: producción, transformación, comercialización y procesos de mercadeo; igualmente en temas de desarrollo humano, participación ciudadana y equidad de género.

Con relación a la inserción de las mujeres rurales en programas y proyectos de generación de ingresos se destaca, en primer lugar, su participación en el Proyecto de Apoyo a la Microempresa Rural (PADEMÉR). Esta fue una iniciativa cofinanciada por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Gobierno colombiano. La cual se ejecutó a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de “contribuir a la reducción de la pobreza rural en el país, a través del incremento del empleo y de los ingresos de las familias más pobres, apoyando para ello el desarrollo de las empresas rurales. A través del

³⁶ Con respecto a la población de poseedores o tenedores de tierra con elevada incidencia en despojo y desplazamiento, las encuestas generadas por la Comisión de Seguimiento reportan que el 58,9% eran varones, mientras el 26,7% eran mujeres y el 14.5% en conjunto fueron hombres y mujeres” (p. 6).

³⁷ De acuerdo a los datos reportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Banco Agrario de Colombia, ha otorgado en el período comprendido del 2000 al 2007, un total de 4402 créditos a las mujeres rurales, los cuales ascienden a la suma total de \$ 13.123.901.446 (Muñoz y Sañudo, 2008).

PADEMÉR, los pequeños y pequeñas productoras rurales del país accedieron a servicios técnicos y financieros que les permitieron fortalecer sus microempresas rurales³⁸.

4.2 Programa Mujer Rural

Este Programa fue diseñado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) en el año 2011 y se traza como objetivo el mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales, su familia y las comunidades de las que forman parte, a fin de lograr una disminución en el índice de la pobreza rural en el país. A través de su ejecución se busca beneficiar a tres grupos específicos de mujeres rurales: 1. Organizaciones y asociaciones de mujeres campesinas legalmente constituidas, con interés en la producción, comercialización y/o transformación de las líneas agropecuarias, artesanales, turísticas, ambientales, forestales, agroindustriales entre otras, a fin de generar ingresos, formar capacidades y generar empleo; 2. Organizaciones o asociaciones de mujeres en condiciones de vulnerabilidad (como aquellas residentes en regiones en consolidación territorial³⁹ y las vinculadas con la Red Unidos⁴⁰) y mujeres que habitan en las áreas de desarrollo rural priorizadas por el gobierno⁴¹; y, 3. Mujeres que independientemente de donde vivan, su actividad productiva mantenga una relación directa con el área rural.

³⁸Según el informe final del PADEMÉR (2008), este proyecto cofinanció 199 proyectos de apoyo al desarrollo de 380 microempresas en actividades relacionadas con: agroindustria panelera, hortifruticultura, agroindustria láctea, artesanías, sericultura, floricultura, alfarería y agroforestería. El total de microempresarios/as atendidos en todas las fases fue de 20.167.

³⁹“Municipios que son territorios de gran valor ambiental y estratégico, con un alto potencial de desarrollo social y económico, ubicados en zonas que han sido afectadas por el conflicto armado, los cultivos ilícitos, y la débil presencia institucional. Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial (UACT).

⁴⁰La Red Unidos es la “estrategia del Estado Colombiano para dar respuesta integral a la multidimensionalidad de la pobreza extrema”, por lo que beneficia las familias más pobres en el nivel 1 del SISBÉN y las familias en condición de desplazamiento. Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud).

⁴¹“Territorios que comparten similares características biofísicas, socioeconómicas, poblacionales y culturales que le imprimen una relativa homogeneidad y permiten ser asumidas como las unidades territoriales de referencia para el trabajo institucional”. Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder).

Es de considerar que el programa apunta a la obtención de los siguientes resultados: Mejoramiento de los ingresos del grupo familiar; Desarrollo de competencias de emprendimiento en las mujeres rurales; Desarrollo de productos y servicios con estándares de calidad reconocidos en el ámbito nacional e internacional; Constitución de entornos familiares comprometidos con los proyectos de emprendimiento de mujer rural; Fortalecimiento organizativo y asociativo, y mejoramiento del acceso de la información de la mujer rural a los programas institucionales (Vargas y Villareal, 2013, p. 6).

La serie de actividades a realizar articulan tres componentes a saber: 1. Productivo, mediante el que se busca impulsar las iniciativas empresariales y proyectos con el fin de generar mayores ingresos y acumular activos para esta población⁴²; 2. Capital social, desarrollo e impulso de procesos de aprendizaje y uso del conocimiento; y, 3. Transversalización del enfoque de género en las políticas públicas.

Bajo esta lógica, el programa ha ofrecido tres servicios, a lo largo de su historia, que se enmarcan en tres proyectos diferentes, a saber: el fortalecimiento a redes y asociaciones de mujeres rurales a través del Proyecto de Asociatividad; promover la iniciativa articuladora con las entidades territoriales, entidades estatales, los gremios y el sector privado en general, para hacer transversal el tema de género en las políticas públicas del sector rural por medio del proyecto Transversalización de Género, y apoyar las iniciativas empresariales y proyectos productivos de mujeres rurales a través del Proyecto de Emprendimientos. (Portal Territorial, 2014)

Este Programa tiene cobertura a nivel nacional y hasta el momento ha adelantado cuatro convocatorias. La primera de estas fue en septiembre del 2011 y se denominó “Fortalecimiento a Emprendimientos Productivos y desarrollo rural de las mujeres rurales”. Los operadores seleccionados para adelantarla fueron la

⁴² Por lo que, se otorgan subsidios como medios de apoyo y asistencia técnica para emprendimientos productivos, lo que fomenta la producción, contribuye a la seguridad alimentaria, provee un excedente para generar ingresos, entre otras ventajas.

Organización Internacional de Migraciones (OIM) y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). Para la segunda convocatoria realizada en el 2012, se seleccionó como operador la Fundación Mujeres de Éxito. La tercera convocatoria del Programa Mujer Rural fue llevada a cabo por la Corporación Colombia Internacional (CCI) a fin promover la financiación de proyectos de organizaciones y/o asociaciones de mujeres rurales.

Finalmente, la convocatoria del año 2014 tiene como entidad ejecutora la Corporación Colombia Internacional (CCI)⁴³, la cual ofrece dos productos ciñéndose a unos criterios de selección de la población beneficiaria⁴⁴. Por un lado, el Desarrollo de Capacidades el cual como plan de formación busca “desarrollar destrezas en las mujeres rurales para empoderarse tanto en el ámbito productivo como en el personal” (MADR, 2014) a través del proyecto de Asociatividad; y por el otro, el Proyecto de Emprendimientos Productivos, en el que nos enfocaremos con mayor precisión a continuación.

4.3 Los Emprendimientos Productivos como tecnologías de género

4.3.1 Breve descripción del Proyecto

La actual convocatoria del programa Mujer Rural plantea los Emprendimientos como un proyecto que se ofrece a través del componente productivo para impulsar las iniciativas empresariales y establecer estrategias para la generación de ingresos⁴⁵ de esta población. Mediante estos se busca “mejorar los procesos de

⁴³ La CCI es una entidad mixta que busca apoyar, promover y desarrollar la agricultura moderna no tradicional de cara a las necesidades del mercado. Una de sus tareas es acompañar las iniciativas del Ministerio de Agricultura para atender a las mujeres de la población rural.

⁴⁴ Para acceder a los emprendimientos productivos: A. las propuestas deben solucionar las debilidades identificadas por la organización y/o asociación en el área productiva, socioempresarial y de comercialización; B. certificar que mínimo el 80% de las potenciales beneficiarias sean mujeres rurales, c. Mínimo 20 integrantes clasificados en el nivel I o II conforme a los nuevos puntos de cortes del metodología SISBEN III. Para el proyecto de desarrollo de capacidades, el mecanismo es intervención focalizada, por la que las mujeres deben ubicarse en estos territorios.

⁴⁵ La información más reciente, establece que en el 2013 se cofinanciaron 86 proyectos seleccionados por medio de convocatorias con \$3.441 millones sobre una inversión total de \$3.765 millones. En junio del 2014 se inició la convocatoria bajo el marco del Programa de Oportunidades Rurales, a la cual se presentaron 274 organizaciones de mujeres.

producción” a partir de una “visión empresarial”, además se persigue promover las competencias y capacidades en el trabajo colectivo y el liderazgo de las mujeres rurales con un enfoque de derechos⁴⁶” (MADR, 2014). El impulso a estas iniciativas se logra a través de la asistencia técnica, el capital semilla, la capacitación y el acceso a servicios financieros y rutas de comercialización.

Según el MADR (2014) este tipo de proyectos tienen como objetivo promover la inserción de las mujeres rurales en actividades de tipo agropecuario y no agropecuario⁴⁷. La identificación de estas coincide con las potencialidades productivas de los territorios.

En cuanto a los requisitos de acceso, la población beneficiaria de este proyecto son las asociaciones u organizaciones de mujeres que se encuentren legalmente constituidas; conformadas por mínimo 20 integrantes (80% de las cuales deben ser mujeres); que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad afiliadas a los niveles I y II según el corte del nuevo Sisben III; y que sus iniciativas giren en torno a la generación de ingresos. Las áreas estratégicas que se apoyan por el proyecto son la productiva, la de comercialización y la socio-empresarial.

El mecanismo de acceso es por medio de convocatorias⁴⁸. La última de estas se llevó a cabo a través del programa de Oportunidades Rurales⁴⁹. Los Emprendimientos Productivos tienen cobertura en todo el país.

⁴⁶ Este enfoque reconoce que todos los sujetos (tanto varones como mujeres) son portadores de unos derechos inherentes, por lo que a través de las políticas y el entramado legal, debe lograrse la igualdad de género y la no discriminación. A la luz de este programa, el enfoque de derechos es un medio para mejorar las oportunidades y condiciones de vida, disminuir la situación de pobreza y vulnerabilidad y desarrollar las capacidades de las mujeres rurales y de sus familias.

⁴⁷ En el marco de la Ley 731 de 2002, estas corresponden a actividades ambientales, forestales y pesqueras; no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas; y las cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas (Art. 2).

⁴⁸El MADR en convenio con la CCI invita públicamente a las mujeres que están inscritas en el Banco de Organizaciones y/o Asociaciones de mujeres rurales, cuyas propuestas se orienten a atender las necesidades de los componentes socio empresarial y productivo y que cumplan los requisitos de acceso. Al respecto, en la pasada Convocatoria para financiación de proyectos de organizaciones y/o asociaciones de mujeres rurales en el año 2013, participaron 481 organizaciones de las cuales 166 proyectos cumplieron con los requisitos habilitantes, siendo seleccionadas 69 propuestas que se ajustaron a los criterios técnicos de

4.3.2 ¿Cuál es la mujer o la feminidad que se quiere afianzar o producir?

En el marco de este estudio se consideran los Emprendimientos Productivos como una tecnología de género, en la medida en que mediante esta y tal como se propuso en la hipótesis de trabajo, se configura lo femenino en doble vía. Por un lado, está orientada a constituir sujetos eficientes, productivos y acordes al modelo neoliberal; en segundo lugar, se enfoca a privilegiar los roles tradicionales de género (madre y cuidadora), contribuyendo a su afianzamiento.

En este sentido, planteamos que en relación a la primera vía, las necesidades de las mujeres rurales sobre las que se focalizan las acciones corresponden al modelo de sujeto rural configurado históricamente: el varón campesino. Este en general ha sido el paradigma de la atención y la política. Cabe resaltar que en el marco neoliberal este se visualiza como eje de las acciones como camino para hacerlo más eficiente y productivo. En esta vía los Emprendimientos Productivos referidos pueden leerse como estrategias o acciones institucionales que buscan homologar las necesidades de las mujeres a las del varón y, con ello, constituir sujetos ajustados al modelo de desarrollo rural que se configura en los últimos años, tal como se resalta en una de las entrevistas:

“Estos proyectos buscan constituir un tipo de sujetos que sean eficientes para este nuevo sistema, en el que no se habla de economía campesina, el pequeño productor no tiene cabida, ya no se pasa por la agroindustria y la agricultura solamente, sino que se plantea una producción de tipo empresarial. Sin embargo, el Estado debe insertar a los sujetos campesinos en este modelo, porque la lucha campesina y la lucha de las mujeres siguen vigentes, este debe seguir construyendo estrategias” (Aparte entrevista investigadora en temas rurales, noviembre 2014, Bogotá).

calificación allí señalados. Con las 97 organizaciones y/o asociaciones de mujeres rurales y sus respectivas propuestas habilitadas, se conformó el banco de organizaciones y/o asociaciones (MADR, 2013).

⁴⁹ El programa de Oportunidades Rurales, también fue diseñado por el MADR. Tiene como objetivo “contribuir a la lucha contra la pobreza rural, a través del incremento del empleo y de los ingresos de las familias más pobres, mejorando para ellos la competitividad e integración a los mercados de las microempresas rurales”. Una de sus poblaciones objetivo son las mujeres y jóvenes rurales.

Bajo el marco neoliberal⁵⁰ los Emprendimientos Productivos buscan desarrollar una serie de capacidades para empoderar económicamente a las mujeres rurales, quienes en lugar de ser vistas como sujetos de derechos, se transforman en sujetos de política social, en la medida en que se consideran como reductos marginales de un sistema que se ha ido configurando. Al ser visualizados de esta forma, deben ser atendidos mediante la focalización en lo que produce la marginalidad, pero en la perspectiva de volverlas útiles al sistema.

Siguiendo a Cajamarca (2013), el orden neoliberal reafirma los rasgos y roles que caracterizan el espacio público y privado, por lo que la mujer, al ingresar en el mundo laboral como sujeto productivo, se enfrenta a la necesidad de adquirir los atributos masculinos que le permitan ajustarse como un sujeto funcional para dicho modelo. Se sigue considerando, que las mujeres rurales, deben alcanzar las destrezas necesarias para avanzar y posicionarse en el mundo público, construido e institucionalizado para hombres, por hombres.

De esta manera, los modelos de igualdad y sus respectivas estrategias se han construido de una manera que se ajusta a las necesidades públicas de igualdad del ciudadano varón, quien es paradigma de lo humano. En la pretensión de homologar esta concepción de igualdad hacia las mujeres, no se ha superado la jerarquía sexual. Como resultado de ello han sido siempre incorporadas a la ciudadanía como “mujeres”, es decir, como subordinadas o como hombres inferiores. Por lo tanto, bajo la instauración de este modelo, se han equiparado sus necesidades, expectativas e intereses.

Lo anterior puede ser corroborado a través de lo explicitado por León (1993), quien afirma que los proyectos de generación de ingresos parten exclusivamente de las necesidades inmediatas de las mujeres -que son dictadas por la división sexual del trabajo- para atender sus demandas. Es así como la política pública no pretende alterar la condición de subordinación de la mujer

⁵⁰ Según Valdivieso (2009) el modelo neoliberal que se estructura bajo la dicotomía público/privada, vincula a la mujer a participar en la esfera de lo público por medio de políticas públicas, proyectos y diferentes estrategias, a fin de configurar lo que para Girón (2009) son, sujetos más productivos y competitivos en lo económico con capacidad de maximizar tanto resultados como beneficios.

frente al varón sino compensar las necesidades básicas de subsistencia y consumo a través, por ejemplo, de estrategias para el cuidado de los hijos y de la salud.

Bajo esta lógica, los Emprendimientos Productivos reconocen la necesidad de las mujeres rurales de superar sus limitaciones⁵¹, por lo que disponen el acceso a instrumentos de generación de ingresos, asumiendo que sus problemas y su bajo empoderamiento⁵² se deben a las bajas posibilidades económicas que las caracterizan.

El impulso a las iniciativas empresariales por medio de asistencia técnica, capital semilla, capacitación, acceso a servicios financieros y rutas de comercialización, expresa la manera en que estos medios moldeados históricamente como imprescindibles para los varones, son ahora asumidos para potencializar un tipo de sujeto rural empresarial.

Los Emprendimientos Productivos también buscan promover el empoderamiento de la mujer rural a través de las redes y asociaciones de mujeres⁵³, de tal manera que las mujeres rurales sólo pueden acceder a los servicios del programa si se encuentran legalmente constituidas y conformadas por mínimo veinte integrantes. Este requisito expresa nuevamente la homologación de condiciones de la que hemos venido hablando, ya que esta asociatividad que ha sido concebida masculinamente es ahora una necesidad apremiante para que las mujeres rurales formen parte del registro estatal.

⁵¹ El Estado si reconoce el impacto diferenciado de las problemáticas rurales en varones y mujeres, no obstante no aborda esa diferenciación para construir estrategias efectivas.

⁵² Según el proyecto, el empoderamiento económico conduce a que las mujeres rurales aumenten su capital social, lo que expresa la intención del Estado de potenciar la capacidad de las mujeres para que salgan de la pobreza, tengan seguridad alimentaria y contribuyan al desarrollo sostenible. No obstante, estas propuestas no abordan la perspectiva de derechos, sino antes bien se hace entrega a un operador privado para que sea el ejecutor de dichas propuestas.

⁵³ La asociatividad es una tendencia que se remite a la Ley 160 de 1994, ya que desde ahí empieza a pensarse que el problema del campesinado es ser individualista, ante lo que deben potenciarse las asociaciones productivas. Aunque se contó con la participación activa de las representantes de ANMUCIC, no se puede constatar que ese esfuerzo, se haya realizado con perspectiva de género.

En este sentido, el propósito del Estado de potenciar la asociación de las mujeres campesinas obedece a varios factores:

“La necesidad de asociar a las mujeres se debe a la intención de controlarlas y en esta misma vía desestimular la movilización, lo que es un estímulo perverso para que no hagan sus reclamos. También a la idea de organizarlas y formalizarlas para que hicieran una incursión en lo público, para captar los recursos y seguirles la pista y para promover la productividad individual. Otra cuestión que está inserta son los procesos de bancarización de las mujeres, los cuales entre muchas cosas, representan créditos para el sistema financiero, seguridad y respaldo ante el pago de las deudas” (Aparte entrevista investigadora en temas rurales, noviembre 2014, Bogotá).

Otra de las razones para explicar el estímulo del Estado para que las mujeres rurales se reúnan en pequeñas asociaciones, se explica en la idea generalizada sobre que ellas son sujetos más propensos a construir relaciones de solidaridad. En este sentido, los emprendimientos enaltecen constantemente las capacidades asociativas de las mujeres, lo que se sustenta en su “capacidad innata” de construir redes sociales, mantener a la comunidad unida y potenciar los lazos por medio de su acción pacífica, aspecto constatado en uno de los objetivos específicos del programa según el cual se pretende “promocionar el empoderamiento de la mujer rural a través del apoyo y el fortalecimiento de las redes y las asociaciones de mujeres rurales” (OIM, 2013)⁵⁴.

Por otra parte, está la segunda vía de configuración de lo femenino. Mediante tales estrategias, no solo se apunta a la constitución de un sujeto eficiente y que se atiende a partir de la identificación de necesidades con base en un modelo de sujeto rural (el varón campesino), sino además se busca que este continúe cumpliendo con los roles tradicionales de género, que principalmente se ligan con el cuidado. Un cuidado que ya no solo pasa por la serie de actividades

⁵⁴ Según el Programa de Reintegración de Excombatientes con Enfoque Comunitario que implementó el proyecto demostrativo focalizado Mujer Rural, uno de los objetivos y acciones implementadas fue la “reconstrucción del capital social (confianza, liderazgo, redes sociales, auto gestión y asociatividad)”. (OIM, 2013)

en el ámbito doméstico, sino que también se ubican como prioritarias en lo comunitario.

Como se ha podido ver, los Emprendimientos Productivos no solo no desligan a la mujer de sus funciones como madre y cuidadora, sino que además, la ubican como gestora social y comunitaria; es decir se la concibe como un sujeto que cumple roles ligados al cuidado en la esfera privada y, además, también en la pública. En este sentido, estas como sujetos clave en la dinamización del desarrollo rural en lo local, se las admite mediante la encarnación de una identidad que transita entre ambos ámbitos: “una figura productiva siempre y cuando sea también cuidadora”.

Se supone que la mujer tiene una identidad legítima en la protección y, al ser adjudicataria de esta, se le otorgan las condiciones para poder insertarse activamente en lo productivo⁵⁵. Tal como se establece en el siguiente aparte de una de las entrevistas:

“Se asiste a un traslado del papel de las mujeres en lo privado-doméstico hacia lo público-productivo, como un proceso que se encuentra atravesado por el cuidado. La mujer no ha abandonado su papel tradicional pero ahora transita de un lado a otro, lo que es facilitado por la conceptualización de las mujeres como potencialmente eficaces para el modelo productivo” (Aparte entrevista investigadora en temas rurales, noviembre 2014, Bogotá).

De igual forma, el objetivo general de los Emprendimientos Productivos⁵⁶ reafirma esta noción de la mujer como cuidadora de lo público, quien en un contexto neoliberal recibe la ayuda del Estado para constituirse como un sujeto económicamente activo que sigue cumpliendo con roles tradicionales de género frente a su familia y la comunidad. En este sentido, los debates sobre la redistribución de los ingresos y la tierra no se abordan, pues es suficiente con

⁵⁵ Como lo plantea León (1993) lo anterior se explica en uno de los inconvenientes de los proyectos de generación de ingresos, que al no trazar metas productivas de largo alcance, dirigen sus acciones a objetivos sociales y comunitarios.

⁵⁶ “Mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales, su núcleo familiar y sus comunidades y de esta manera contribuir con la reducción de la pobreza rural”.

potenciar el papel de la mujer como un agente en capacidad de reducir la pobreza en las zonas rurales. Lo anterior es corroborado en una de las entrevistas:

“Es grave que esta no se ponga en marcha en el todo el sentido de la palabra, es decir, por medio de una revalorización de lo femenino en el que este trabajo tenga un valor económico, inclusive mayor. En la actualidad, se refuerzan los roles tradicionales de lo femenino, sin que eso redunde en un reconocimiento social y económico de las tareas simples, lo que generaría una percepción diferente en las personas. Es una ética del cuidado desconsiderada en la que no hay protección del Estado, son mujeres que tienen que resolver sin abandonar la carga tradicional y tienen que asumir nuevas tareas y ponerse a producir”. (Aparte entrevista investigadora en temas rurales, noviembre 2014, Bogotá).

En este contexto, la tendencia ha sido la de facilitar a las mujeres rurales, a través de los Emprendimientos Productivos, una ampliación de los roles tradicionales, en virtud de su capacidad de cuidar, que les permite cumplir en lo productivo. Según un balance del programa, el rol de las mujeres en la sociedad “no solo está ligado al mundo reproductivo, sino a lo social y comunitario” (OIM, 2013, p. 90). No obstante, debe destacarse que estos roles no se extienden para los varones hacia el ámbito de la reproducción.

Respecto a esto una de las entrevistas plantea:

“Los emprendimientos buscan que tengamos los medios económicos para crecer y que nuestra familia se pueda sentir orgullosa de nosotras. También para ayudar a nuestros compañeros y sacar adelante a los hijos” (Aparte entrevista mujeres rurales, noviembre 2014, Bogotá).

Por otra parte, el reconocimiento de las mujeres como sujetos del proyecto se hace además bajo el reconocimiento de una identidad ligada a la vulnerabilidad. Esto evidencia cómo, bajo los emprendimientos, se trata de arraigar la idea de que las mujeres en el campo deben asumir determinados rasgos asociados a la pobreza y a su condición como víctimas del conflicto armado para acceder a determinados derechos o servicios.

En este orden, las mujeres deben demostrar la “situación de pobreza” y reunir los requisitos que las constituyan como sujetos prioritarios. Mediante este

proyecto, se reconoce el derecho de las mujeres a acceder a los recursos productivos si se ajustan a las identidades legitimadas patriarcalmente, como es el caso de la condición de vulnerabilidad. Lo anterior es reafirmado en una de las entrevistas:

“El Estado acepta a la mujer rural sólo si cumple con unos rasgos identitarios y lo que hace luego de esto es potenciarla y legitimarla a través de la vulnerabilidad. Se apela continuamente a esta características, dejando por fuera otras mujeres que quisieran beneficiarse de los emprendimientos, es como si se afanzara que nuestra identidad válida para demandar un derecho es ser vulnerables” (Aparte entrevista investigadora en temas rurales, noviembre 2014, Bogotá).

A su vez, es de recalcar cómo dentro del Programa estudiado las mujeres, asumiendo una identidad ligada a la victimización, solo pueden acceder a los servicios por medio de concursos realizados por entidades ejecutoras privadas o mixtas. Lo que significa dos cosas: por una parte, la garantía de derechos se traslada al plano de la disponibilidad presupuestal, y, por otra parte, la empresa privada es la principal responsable de los Emprendimientos Productivos; lo que plantea serias dudas respecto a la obligación del Estado con las campesinas.

Tal como se planteó en la descripción del proyecto, los Emprendimientos Productivos son ejecutados por aliados estratégicos que se encargan de realizar concursos para que, en conjunto con el Estado, se determinen las capacidades empresariales de las mujeres y se les confiera la ayuda que necesitan. Durante la última convocatoria, el concurso se dividió en dos categorías, por una parte las propuestas de fortalecimiento para los Emprendimientos Productivos y por la otra, las propuestas de apoyo a las iniciativas asociativas.

5. Conclusiones

Desde los años ochenta en América Latina se viene incluyendo a la mujer en las políticas públicas, esto, según Cajamarca (2013), coincide con la implementación de las políticas neoliberales en los países de la región. En este marco, además de evidenciarse un gran impacto sobre la condición de los grupos sociales más vulnerables, los individuos comienzan a ser pensados como sujetos de política y no como portadores de derechos.

En el caso de las mujeres, este modelo económico las ha incorporado a la esfera productiva por medio de mecanismos aislados, esperando que se retribuya mayor igualdad de género. No obstante, la falta de atención en los condicionamientos que afianzan las diferencias entre los géneros, sigue planteando una clase de desigualdad.

De acuerdo con los organismos internacionales y sus programas conexos, se hace evidente la difícil situación por la que atraviesan las mujeres rurales, de manera que el empoderamiento económico se plantea como una posible solución al problema. En este orden, se insta a los Estados, por medio de las conferencias sobre la mujer y convenciones que vienen teniendo lugar desde los años setenta, a brindarles apoyo financiero y político, garantizar el acceso a la agricultura, a través de sistemas de crédito y préstamo, capacitación, entre otras medidas. Sin embargo, lo que subyace a esto, es buscar que las mujeres compensen el recorte en gasto social y aumenten el volumen del trabajo productivo.

En lo que respecta al plano nacional, la problemática de la mujer rural ha sido abordada desde los años ochenta, década en la que se promulgó la primera política pública de atención de la mujer campesina. Con el transcurso del tiempo, han surgido otros esfuerzos en materia legal y política, aunque estos siguen siendo mecanismos aislados. En la actualidad, este tema tan solo ocupa un área programática de las políticas de igualdad y no se han establecido medidas para verificar el cumplimiento efectivo de lo trazado.

Estas medidas aisladas parten del reconocimiento sobre la condición de vulnerabilidad de la mujer rural por lo que se busca potenciar su autonomía

económica a través de los proyectos de generación de ingresos que permitan el acceso a la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación. No obstante, tales proyectos se constituyen en discursos y prácticas institucionalizadas que tienden a afianzar y reproducir los roles sobre los géneros y, en esta misma vía, producir un tipo específico de feminidad en las zonas rurales.

En particular, el Programa Mujer Rural, a través de uno de sus proyectos, Emprendimientos Productivos, busca impulsar las iniciativas empresariales y establecer estrategias para la generación de ingresos de las mujeres rurales. Por medio del análisis e identificación de varios de sus rasgos es posible identificar cómo se busca configurar lo femenino en doble vía. De un lado, se orienta a constituir sujetos eficientes, productivos y acordes al modelo neoliberal; y de otra parte privilegia y afianza los roles tradicionales de género como madre y cuidadora.

En relación a la primera vía, el proyecto de Emprendimientos Productivos, identifica que los intereses y expectativas de las mujeres del campo corresponden al modelo de sujeto rural configurado históricamente: el varón rural. Lo que ha trazado acciones para que las mujeres sean eficientes y productivas, desconociendo sus necesidades particulares. En este sentido, ellas deben adoptar rasgos y atributos masculinos para insertarse en la esfera productiva y, en esta misma línea, posesionarse como seres funcionales para este modelo.

Bajo el marco neoliberal, se concibe que el problema de la mujer rural obedece a la falta de empoderamiento económico, por lo que se dispone al acceso a instrumentos de generación de ingresos tales como asistencia técnica, capital semilla, capacitación, acceso a servicios financieros y rutas de comercialización; lo que expresa otra forma bajo la que estos medios moldeados históricamente como imprescindibles para los varones, son ahora asumidos para potencializar un tipo de sujeto rural empresarial.

De igual forma, el proyecto busca potencializar la asociatividad en las mujeres rurales, lo que una vez más homologa sus necesidades con las de los varones,

para que estas puedan hacer parte del registro estatal y de esta manera accedan a los servicios. A su vez, el requisito que obliga a las mujeres a hacer parte de asociaciones legalmente constituidas puede explicarse en la idea generalizada acerca de que ellas son sujetos más propensos a construir relaciones de solidaridad, mantener unidad a la comunidad y revitalizar los lazos sociales.

Respecto a la segunda vía de configuración de lo femenino, se espera que la mujer rural siga cumpliendo con los roles tradicionales de género que, principalmente, se ligan con el cuidado. Un cuidado que ya no solo pasa por la serie de actividades en el ámbito doméstico, sino que también se ubican como prioritarias en lo comunitario.

En este orden, el proyecto enaltece a las mujeres como gestoras sociales y comunitarias que son clave para la dinamización del desarrollo rural en lo local, siempre y cuando encarnen una identidad que transite entre ambos ámbitos, esto es una figura productiva y cuidadora.

Por otra parte, la aceptación de las mujeres como sujetos del proyecto, se hace además bajo el reconocimiento de una identidad ligada a la vulnerabilidad. Esto evidencia cómo, bajo los emprendimientos, se trata de arraigar la idea de que las mujeres en el campo deben asumir determinados rasgos asociados a la pobreza y a su condición como víctimas del conflicto armado, para acceder a los derechos o servicios que son prestados por entidades privadas.

6. Referencias Bibliográficas

Amigot, P., Pujal, M. (2009). Una lectura del género como dispositivo de poder. Sociológica, año 24, número 70, mayo-agosto de 2009.

Ahumada, C. (2002). La ideología neoliberal: una justificación teórica del predominio de los poderosos. Papel político, p. 37-58.

Bourdieu, Pierre 1930-2002. La dominación masculina. Barcelona: Anagrama, 2000.

Butler, Judith. El género en disputa feminismo y la subversión de la identidad. Barcelona, España: Ediciones Paidós Ibérica, 2007.

Cajamarca, L. (2013) La trampa de la igualdad: neoliberalismo y políticas públicas para la mujer rural. Tesis sin publicar. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

Callinicos, A. (2006). Igualdad y capitalismo. La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas, p. 262-280.

Corporación Colombia Internacional (CCI). Disponible en <http://www.cci.org.co/ccinew/>, recuperado 12 de noviembre de 2014.

Colombia, Congreso Nacional de la República (1994, 3 agosto), Ley 160 de 5 de agosto de 1994, en Diario Oficial No. 41.479, de 5 de agosto de 1994, Bogotá.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2002, 16 enero), “Ley 731 de 14 de enero de 2002”, en Diario Oficial No. 44.678, de 16 de enero de 2002, Bogotá.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) 2003. Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo.

DANE. (2006). La visibilización estadística de los grupos étnicos colombianos. Bogotá: DANE.

De Lauretis, T.

- (1989). Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction, London, Macmillan Press.

- (2000): "La tecnología del género", en Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo. Madrid: Horas y horas.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). Documento 2109-UEA. "Políticas sobre el papel de la mujer en el desarrollo agropecuario". Bogotá, 17 de marzo de 1984.

Departamento Nacional de Planeación. Documento Conpes Social N. 161. p. 43, marzo de 2013.

Estrada, L. (2011, enero-abril), "Políticas públicas de género", en Diálogos de derechos y política, núm. 6, año II.

Facio, Alda.

- Cuando el género suena, cambios trae, Costa Rica, ILANUD. (1992A).

- Feminismo, género y patriarcado. (1992B).

- Hacia una teoría crítica del derecho. En: Las fisuras del patriarcado, Reflexiones sobre Feminismo y Derecho. PP. 15-44. Herrera, G (coord.). Quito: FLACSO Ecuador. (2000).

Foucault, Michel.

- Historia de la Sexualidad, Madrid, Siglo Veintiuno, 1977.
- Tecnologías del yo y otros textos afines. Barcelona: Paidós, 1990.

Girón, A. (2009). Género y globalización. En A. G. (Coordinadora), Género y globalización (págs. 13-27). Buenos Aires: CLACSO.

Guadarrama, P. (2001). Fuentes y perspectivas del neoliberalismo. Pensamiento alternativo vs pensamiento único. Paso a paso, p. 209-222

Jiménez, E. (1991). Bases del pensamiento neoliberal. Ciencias Sociales, p.113-120.

IICA. (2003). Una mirada de género al sector rural colombiano. Bogotá: IICA.

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) “Áreas de desarrollo rural”. Disponible en http://www.incoder.gov.co/ADR/areas_de_desarrollo_rural.aspx recuperado 8 de noviembre de 2014.

Lamas, Marta Ed. El género la construcción cultural de la diferencia sexual. Programa Universitario de Estudio de Género. 1a. Edición. 1996.

León, Magdalena. El género en la política pública de América Latina: neutralidad y distención. En: Revista Análisis Político. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI). Universidad Nacional de Colombia. No. 20 Sep/Dic 1993.

MacKinnon, Catharine. Hacia una teoría feminista del Estado. Ediciones Cátedra, Madrid, 1995.

Martín, E. (2006). El concepto de campo como herramienta metodológica. Revista Española de Investigaciones Sociológicas p. 11 – 33.

Melo, J. (1987). Predecir el Pasado: Ensayos de Historia de Colombia. Bogotá: Editores Norma.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

- Programa Mujer Rural. Disponible en <https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/desarrollo-rural/Paginas/Programa-Mujer-Rural-V2.aspx> recuperado 8 de noviembre de 2014.
- Invitación Pública a las Mujeres Rurales del Banco de Organizaciones y/o Asociaciones, para que formulen propuesta productiva – socioempresarial que planteen soluciones a las debilidades y necesidades en los componentes socio empresarial y productivo. Bogotá, Agosto 2013.
- Programa Desarrollo de las oportunidades de inversión y capitalización de los activos de las microempresas rurales – oportunidades rurales. Disponible en <https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/desarrollo-rural/Paginas/Programa-desarrollo-de-las-oportunidades-de-inversi%C3%B3n-y-capitalizaci%C3%B3n-de-los-activos-de-las-microempresas-rurales-V2.aspx> recuperado 9 de noviembre de 2014.

Ministerio de Salud y Protección Social MinSalud. “Red Unidos” Disponible en <http://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/red-unidos.aspx>, recuperado 8 de noviembre de 2014.

Muñoz, P. Sañudo, M. (2008). Mujeres rurales, derecho a la alimentación y TLC. Bogotá. Documento de trabajo.

Okin, Susan. (1989). Justice, Gender and the Family. Nueva York: Basic Books.
Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Sistematización Mujer Rural. Tejiendo y Cultivando Redes Sociales. Mayo de 2013.

Organización Internacional para las Migraciones (OIT). Sistematización Mujer Rural. Tejiendo y cultivando redes sociales. Mayo de 2013.

Organización de las Naciones Unidas (ONU).

- Report of the world conference of the international women's year. Mexico City, 19 June- 2 July 1975. New York, 1976.
- Report of the world conference of the United Nations decade for women: equality, development and peace. Copenhagen, 14 to 30 July 1980. New York, 1980.
- Report of the world conference to review and appraise the achievements of the United Nations decade for women: equality, development and peace. Nairobi, 15-26 July 1985. New York, 1986.
- Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing 4 a 15 septiembre de 1995. Nueva York, 1996.

Ortner, Sherry & Whitehead Harriet. (2003). Indagaciones acerca de los significados sexuales. En: M, Lamas (Comp.). El género, la construcción cultural de la diferencia sexual. México: Universidad Autónoma de México.

Peláez, M., & Rodas, L. (2001). La política de género en el Estado colombiano: Un camino de conquistas sociales [tesis doctoral], Medellín, Universidad de Antioquia, Doctorado en Salud Pública.

Perry, A. (2001). El despliegue del neoliberalismo y sus lecciones para la izquierda. Bogotá: Pensamiento crítico.

Portal Territorial (2014) Manual de Oferta Institucional del Gobierno Nacional hacia las Entidades Territoriales. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Programa Mujer Rural. Disponible en <http://www.portalterritorial.gov.co/busquedas.shtml?apc=r-programa%20mujer%20rural;x;x;x1-&x=84398>, recuperado 13 de noviembre de 2014.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (2011)

- Mujeres Rurales Gestoras de Esperanza. Colección Cuadernos. INDH. Colombia (2011A)
- Colombia Rural: Razones para la Esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano (2011B)

Puello, J. (2007, enero-junio), "La dimensión cognitiva en las políticas públicas. Interpelación politológica", en Ciencia Política, núm. 3.

Rubin, Gayle. El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política del sexo". En Nueva Antropología. Estudios sobre la mujer: problemas teóricos, 30, Ludka de Gortari (coord), CONACyT/UAM Iztapalapa, 1986.

Suárez, N. (2005, julio-diciembre), "Políticas de mujer rural en Colombia. Una aproximación analítica desde la perspectiva de género", en Agronomía, vol. 13, núm. 2, pp. 77-93.

Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial. "Regiones en consolidación" Disponible en

<http://www.consolidacion.gov.co/?q=content/regiones-en-consolidaci%C3%B3n>,
recuperado 8 de noviembre de 2014.

Valdivieso, M. (2009). Globalización, género y patrón de poder. En A. G. (Coordinadora), Globalización y género (págs. 27-53). Buenos Aires: CLACSO.

Vargas C. y Villareal N. (2013). Programa Mujer Rural, Avances, Obstáculos y Desafíos. Documento fue elaborado para Oxfam.

Volio, R. (2008). Género y Cultura en la Planificación del Desarrollo. Fundación Canaria para el Desarrollo Social, Las Palmas de Gran Canaria, FUNDESCAN.

